

**ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 016 de 2011  
(Modificado Acuerdo 011 de julio 30 de 2012)**

Por el cual se adopta el Contrato de Condiciones Uniformes de Empresas Publicas de Armenia ESP para la Prestación del servicio de ASEO

La Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia ESP, en uso de sus atribuciones legales conforme a lo establecido en el Acuerdo No.014 de 2007 Estatutos, y

**CONSIDERANDO:**

Que EPA ESP ha venido prestando el servicio público de aseo continuamente, y desde el 15 de agosto del año 2003 a través de un contrato de operación suscrito con Servigenerales S.A. ESP, servicio que prestará esta empresa hasta el 31 de diciembre de 2011 en virtud de la terminación del contrato de operación suscrito con EPA ESP.

Que una vez terminado el plazo de ejecución del mencionado contrato de operación y gestión integral del servicio de aseo, suscrito con la firma Servigenerales SA ESP, EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP RETOMA SU CALIDAD DE PRESTADOR – OPERADOR DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA.

Que se hace necesario establecer las Condiciones Uniformes con las cuales Empresas Públicas de Armenia ESP retomará la calidad de PRESTADOR – OPERADOR del servicio público domiciliario de aseo y que regularán las relaciones entre la Entidad y los suscriptores y/o usuarios del servicio.

Que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, mediante resolución CRA 376 de 2006, modificó el modelo de condiciones uniformes del contrato para la prestación del servicio público domiciliario de Aseo.

Que Empresas Publicas de Armenia ESP cuenta en la actualidad con un Contrato de Condiciones Uniformes para los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado, aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 021 de diciembre 15 de 2008.

Que se hace necesario aprobar un Contrato de Condiciones Uniformes para el servicio de Aseo y realizar las modificaciones que sean necesarias para ajustarlo a lo establecido por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, al igual que a la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Que en mérito de lo expuesto, la Junta Directiva de Empresas Publicas de Armenia ESP,



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir el contrato de condiciones uniformes de Empresas Publicas de Armenia ESP para la prestación del servicio de ASEO, el cual tendrá el siguiente articulado:

CAPITULO I

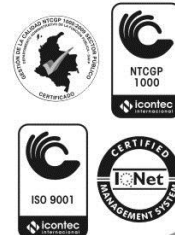
Disposiciones generales.

Cláusula 1. Objeto. El Contrato tiene por objeto que EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA EPA ESP, preste el servicio público domiciliario de aseo, en favor del suscriptor y/o usuario, en un inmueble urbano o rural del municipio de Armenia y su área de influencia, dentro de la zona en la que la Entidad presta el servicio, siempre que las condiciones técnicas lo permitan, a cambio de un precio en dinero, el cual se determinará de conformidad con la regulación tarifaria vigente.

Cláusula 2. Definiciones. Al interpretar las condiciones uniformes del presente contrato se aplicarán las definiciones consagradas en la Ley 142 de 1994, sus Decretos Reglamentarios, los actos administrativos de carácter general expedidos por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos, las normas técnicas aplicables y cualquier otra norma que las adicione, modifique, derogue, complemente o desarrolle y que tenga relación con la prestación del servicio público domiciliario de aseo.

En especial, se aplicarán las siguientes definiciones:

1. Aforo de residuos sólidos: Determinación puntual de la cantidad de residuos sólidos presentados para la recolección por un suscriptor y/o usuario determinado.
2. Contribución de solidaridad: Aporte que de manera obligatoria deben hacer los suscriptores y/o usuarios del servicio de aseo pertenecientes a los estratos 5 y 6 del sector residencial y los usuarios no residenciales pertenecientes a los sectores industrial y comercial, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto expidan la Comisión de Agua Potable y Saneamiento Básico y el Gobierno Nacional.
3. Factura de servicios públicos: Cuenta presentada con la información mínima establecida en el presente contrato, que una persona prestadora de servicios públicos entrega o remite al suscriptor y/o usuario, por causa del servicio y demás bienes y servicios inherentes al desarrollo del contrato de prestación de servicios públicos. De conformidad con lo establecido en el artículo 130 de la Ley 142 de 1994, la factura expedida por la empresa y debidamente firmada por el representante legal de la entidad prestará mérito ejecutivo, de acuerdo con las normas del Derecho Civil y Comercial.



4. Falla en la prestación del servicio: Incumplimiento por parte de la persona prestadora en la prestación continua de un servicio de buena calidad, en los términos del artículo 136 de la Ley 142 de 1994 y de la regulación vigente expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.

5. Gran generador o productor: Suscriptor y/o usuario no residencial que genera y presenta para la recolección, residuos sólidos en volumen superior a un metro cúbico mensual o a la cantidad que defina la normatividad vigente.

6. Pequeño productor: Suscriptor y/o usuario no residencial que genera residuos sólidos en volumen menor o igual a un metro cúbico mensual o en la cantidad que defina la normatividad vigente.

7. Residuo sólido o desecho: Es cualquier objeto, material, sustancia o elemento sólido resultante del consumo o uso de un bien en actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales o de servicios, que el generador abandona, rechaza o entrega y que es susceptible de aprovechamiento o transformación en un nuevo bien, con valor económico o de disposición final.

8. Residuo sólido o desecho ordinario: Es aquello no calificado como especial en el presente contrato.

9. Residuo sólido o desecho especial: Es aquel considerado como peligroso, aquel proveniente de la limpieza de jardines y parques, corte de césped y poda de árboles o arbustos, aquel que por su composición, tamaño, volumen y peso no puede ser recolectado, manejado, tratado o dispuesto normalmente por la persona prestadora del servicio, así como todo residuo sobrante de las actividades de construcción, reparación o demolición de obras civiles o de otras actividades conexas, complementarias o análogas.

10. Saneamiento básico: Son las actividades propias del conjunto de los servicios domiciliarios de alcantarillado y aseo.

11. Servicio público de aseo: Es el servicio de recolección municipal de residuos, principalmente sólidos. También se aplicará a las actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos.

Igualmente incluye, entre otras, las actividades complementarias de corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas, de lavado de estas áreas, transferencia, tratamiento y aprovechamiento.

12. Subsidio: Diferencia entre lo que se paga por un bien o servicio y el costo de este, cuando tal costo es mayor al pago que se recibe. De acuerdo con la Ley 142 de 1994, se podrán dar subsidios por parte del Estado, como inversión social a los usuarios de los estratos 1 y 2, y al 3 en las condiciones que para el efecto establezca la Comisión.



13. Suscriptor: Persona natural o jurídica con la cual se ha celebrado un contrato de condiciones uniformes de servicios públicos.

14. Suscriptor potencial: Persona natural o jurídica que ha iniciado consultas para convertirse en suscriptor del servicio público ofrecido por la persona prestadora.

15. Usuario: Persona que se beneficia con la prestación de un servicio público, bien como propietario de un inmueble en donde este se presta, o como receptor directo del servicio, equiparándose este último con el término consumidor.

16. Usuario no residencial: Es la persona natural o jurídica que produce residuos sólidos derivados de la actividad comercial, industrial o de servicios, y otros no clasificados como residenciales y se beneficia con la prestación del servicio de aseo.

17. Usuario residencial: Es la persona natural o jurídica que produce residuos sólidos derivados de la actividad residencial privada o familiar, y se beneficia con la prestación del servicio de aseo. Se considera como servicio de aseo residencial el prestado a aquellos locales conexos a la vivienda que ocupen menos de veinte (20) metros cuadrados de área, exceptuando los que produzcan más de un metro cúbico de residuos sólidos al mes.

Cláusula 3. Partes. Son partes en el Contrato de Servicios Públicos, en adelante CSP, EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP y los usuarios y/o suscriptores.

Cláusula 4. Solidaridad. Los propietarios o poseedores del inmueble en el que se presta el servicio, los demás usuarios y los suscriptores son solidarios en sus obligaciones y derechos en el contrato de servicios públicos.

Con el fin de que el inmueble urbano destinado a vivienda, entregado en arriendo no quede afectado al pago de los servicios públicos domiciliarios, al momento de celebrar el contrato de arrendamiento, el arrendador podrá exigir al arrendatario la prestación de garantías o fianzas con el fin de garantizar el pago de las facturas correspondientes en los términos del artículo 15 de la Ley 820 de 2003.

Cláusula 5. Régimen legal del contrato. El contrato de servicios públicos se regirá por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, por las condiciones especiales que se pacten con los suscriptores y/o usuarios, por las condiciones uniformes previstas en el CSP y por las normas del Código de Comercio y del Código Civil.

PARÁGRAFO. La modificación de la normatividad que hace del presente CSP se entenderá incluida en el mismo, desde el momento en que entre en vigencia la modificación respectiva.

Cláusula 6. Vigencia del contrato. **(Modificado art. 1º, Acuerdo 011 de julio 30 de 2012)** El CSP se entiende celebrado por un término indefinido, a partir del momento del



perfeccionamiento del contrato, salvo que las partes decidan darlo por terminado por las causales previstas en este documento y en la ley. No obstante lo anterior, los usuarios tendrán una permanencia mínima con Empresas Públicas de Armenia ESP por el término de dos (2) años, a partir de cuya finalización, dicha permanencia mínima se supondrá renovada automáticamente por periodos no superiores a un (1) año, renovación que es de carácter ilimitada.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Resolución CRA. 413 de 2006, esta modificación será aplicable para los nuevos usuarios y/o suscriptores. En el caso de usuarios pre-existentes, este nuevo término de duración solo será aplicable si se cuenta con el consentimiento expreso y escrito del suscriptor y/o usuarios.

Cláusula 7. Condiciones del suscriptor y/o usuario. EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP está dispuesta a celebrar el contrato para prestar el servicio público domiciliario de aseo y por lo tanto, a tener como suscriptor y/o usuario, a cualquier persona capaz que lo solicite, siempre que sea propietaria, poseedora o tenedora del inmueble, o de una parte de él, si ese inmueble o la parte respectiva, reúnen las condiciones de acceso a que se refieren las cláusulas primera y octava de este documento.

Cláusula 8. Solicitud del servicio. La solicitud para la prestación del servicio puede presentarse verbalmente o por escrito en las oficinas de EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP, bien de modo personal, por correo o por otros medios que permitan identificar al suscriptor y/o usuario potencial, conocer su voluntad inequívoca y establecer la categoría de suscriptor y/o usuario a la cual pertenece.

Al recibir la solicitud, uno de los funcionarios dejará constancia escrita de ello, y de los datos pertinentes, en un formulario preparado para ese efecto. Los formularios se ofrecerán de manera gratuita a todos los suscriptores y/o usuarios.

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP definirá, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, si esta se ajusta a las condiciones que se expresan en este CSP, y la fecha en que comienza la ejecución del contrato. Si se requiere la práctica de alguna prueba o informe o documento adicional para tomar esas decisiones, se deberá informar así al interesado, expresando los motivos y la fecha en que se resolverá o dará respuesta, y se comenzará la ejecución.

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP podrá negar la solicitud por encontrarse el inmueble fuera del área de prestación del servicio definida por la persona prestadora, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.

Con todo, la iniciación en la prestación del servicio solicitado no podrá superar 15 días hábiles contados desde el momento en el que la persona prestadora indique que está en posibilidad de prestar el servicio y el suscriptor y/o usuario ha atendido las condiciones uniformes.



PARÁGRAFO 1º. Cuando haya servicio público de aseo disponible será obligatorio vincularse como usuario y cumplir con los deberes respectivos. Las autoridades de policía, de oficio o por solicitud de cualquier persona procederán a sellar los inmuebles residenciales o abiertos al público, que estando ubicados en zonas en las que se pueden recibir los servicios de acueducto y saneamiento básico no se hayan hecho usuarios de ellos y conserven tal carácter.

PARÁGRAFO 2º. Cuando se trate de productores marginales deberá acreditarse que se dispone de alternativas que no perjudiquen a la comunidad. En este caso, la Superintendencia de Servicios Públicos será la entidad competente para determinar si la alternativa propuesta no causa perjuicios a la comunidad.

Cláusula 9. Perfeccionamiento. El CSP se perfecciona cuando EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP define las condiciones uniformes en las que está dispuesta a prestar el servicio y el propietario o quien utiliza un inmueble determinado, solicita recibir allí el servicio, si el solicitante y el inmueble se encuentran en las condiciones previstas por la persona prestadora. Del mismo modo se entenderá que existe CSP, en el caso de haber recibido efectiva y legalmente la prestación del servicio objeto del presente CSP.

PARÁGRAFO. No habrá más de un contrato con el mismo objeto en relación con la misma unidad independiente.

Cláusula 10. Publicidad. El CSP será objeto de adecuada publicidad por parte de EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP para su conocimiento por parte de suscriptores y/o usuarios efectivos o potenciales, por medio de los siguientes medios:

1. La entrega de copias del contrato y de su anexo técnico, siempre que lo solicite el suscriptor y/o usuario o el suscriptor potencial. En el caso de solicitud del suscriptor y/o usuario, las copias serán gratuitas.
2. La difusión y publicación de los textos de condiciones uniformes en los centros de atención al suscriptor y/o usuario y en las oficinas de peticiones, quejas y recursos en lugar visible y fácilmente accesible, con las explicaciones que sean necesarias para su comprensión. En todo caso, la empresa debe disponer en las oficinas donde se atiende a los usuarios, de ejemplares de las condiciones uniformes de su contrato.

PARÁGRAFO 1o. El CSP y sus modificaciones adolecerán de nulidad relativa si se celebran sin dar copia al suscriptor y/o usuario que lo solicite. Para constancia de la entrega el prestador deberá llevar un registro en el que obre constancia de dicha entrega.

PARÁGRAFO 2o. En todo caso, del presente CSP no se derivan obligaciones y derechos hasta tanto no se perfeccione el mismo.



## CAPITULO II

### De las obligaciones y derechos de las partes

Cláusula 11. Obligaciones de la empresa prestadora. **(Modificado art. 2º, Acuerdo 011 de julio 30 de 2012)** Sin perjuicio de aquellas contenidas en la legislación, reglamentación y regulación vigente, son obligaciones de EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP, las siguientes:

1. Suministrar continuamente un servicio de buena calidad en el inmueble para el cual se hizo la solicitud, de acuerdo con los parámetros fijados por las autoridades competentes y con las especificaciones técnicas determinadas por la persona prestadora, las cuales se encuentran contenidas en el Anexo Técnico, el cual se entiende que forma parte integrante de este documento.
2. Iniciar la prestación del servicio, en los términos del numeral 1 de la presente cláusula, dentro del término previsto en la cláusula octava de este contrato.
3. Realizar los aforos de la producción de residuos cuando lo solicite el suscriptor y/o usuario a su costo, siempre y cuando sea técnicamente posible. No habrá costos para el suscriptor y/o usuario en los casos de reclamación debidamente justificados y en los casos que así lo permita la regulación vigente.
4. Facturar el servicio de acuerdo con la normatividad vigente y con la periodicidad señalada en el presente CSP. Al cabo de 5 meses de haber entregado las facturas, la persona prestadora no podrá cobrar bienes o servicios que no facturó por error, omisión, o, en el caso de grandes productores, por investigación de la producción de residuos sólidos de períodos anteriores. Se exceptúan los casos en que se compruebe dolo del suscriptor y/o usuario. Para efectos de la determinación de la fecha de entrega de la factura, se tomará aquélla señalada para el primer vencimiento.
5. Permitir al suscriptor y/o usuario elegir libremente al proveedor de los bienes necesarios para la utilización del servicio.
6. Entregar oportunamente las facturas de acuerdo con lo establecido en la cláusula 19 del presente contrato y discriminar en la factura cuando se cobren varios servicios, cada uno por separado.
7. Hacer los descuentos y reparar e indemnizar los perjuicios ocasionados como consecuencia de falla en la prestación del servicio, salvo que medie caso fortuito o fuerza mayor de acuerdo con lo establecido por la Ley 142 de 1994 y demás normas reglamentarias y regulatorias.
8. Devolver los cobros no autorizados, de conformidad con la regulación vigente.



9. Informar a los suscriptores y/o usuarios acerca de la manera de utilizar con eficiencia y seguridad el servicio y adelantar campañas masivas de divulgación sobre el particular.
10. Mantener informados a los suscriptores y/o usuarios en el caso de presentarse interrupción del servicio por cualquier causa, e implementar las medidas transitorias requeridas. En caso de suspensiones programadas del servicio, EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP deberá avisar a los suscriptores y/o usuarios con cinco (5) días de anticipación, a través de medio de difusión más efectivo de que se disponga en la población o sector atendido.
11. Observar la plenitud de las formas propias de la actuación administrativa prevista en el presente CSP.
12. Respetar el debido proceso y derecho de defensa al usuario, observando la plenitud de las formas propias de la actuación administrativa prevista en la Constitución Política, el Código Contencioso Administrativo y otras normas aplicables sobre el particular.
13. Entregar a los interesados en extinguir la solidaridad a la que se refiere el Artículo 15 de la Ley 820 de 2003 y el Decreto 3130 de 2003 y normas que lo modifiquen o sustituyan, un formato plenamente ajustado a las disposiciones contempladas en tal artículo y sus Decretos Reglamentarios.
14. Aplicar al suscriptor y/o usuario el estrato correspondiente, de conformidad con el establecido para tal fin por la autoridad competente.
15. Asignar al inmueble objeto del servicio la categoría del uso correspondiente y modificarlo en los casos que corresponda.
16. Cobrar las contribuciones de solidaridad y otorgar los subsidios de acuerdo con la ley.
17. Asegurar la disposición final de los residuos sólidos, de conformidad con las normas sanitarias, ambientales y regulatorias vigentes.
18. Realizar el barrido de vías y áreas públicas que le correspondan de conformidad con las disposiciones regulatorias vigentes.
19. Tener a disposición de los suscriptores y/o usuarios, informes sobre los aforos de la producción de residuos sólidos.





20. Evitar las situaciones relativas al manejo de los residuos sólidos a las cuales hace referencia el artículo 116 del Decreto 1713 de 2002 y normas que lo modifiquen o sustituyan.

21. Dar a conocer los días y horarios de recolección que le correspondan a cada suscriptor y/o usuario.

22. Remitir a la SSPD los expedientes para resolver el recurso de apelación de las reclamaciones de los suscriptores y/o usuarios, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación de la decisión mediante la cual se decidió el recurso de reposición.

23. Disponer de formatos que faciliten a los usuarios presentar peticiones, quejas y recursos.

24. Constituir una oficina de peticiones, quejas y recursos, la cual tiene la obligación de recibir, atender, tramitar y responder las peticiones o reclamos y recursos verbales o escritos que presenten los suscriptores y/o usuarios o los suscriptores potenciales en relación con el servicio o los servicios que presta dicha empresa.

Cláusula 12. Obligaciones del suscriptor y/o usuario. **(Modificado art. 3º, Acuerdo 011 de julio 30 de 2012)** Sin perjuicio de aquellas contenidas en la legislación, reglamentación y regulación vigente, son obligaciones del suscriptor y/o usuario las siguientes:

1. Hacer buen uso del servicio, de modo que no genere riesgos excepcionales o se constituya en una carga injustificada para EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP o los demás miembros de la comunidad.

2. Informar de inmediato a EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP sobre la variación del propietario, dirección u otra novedad que implique modificación a las condiciones y datos registrados en el contrato de servicios públicos y/o en el sistema de información comercial.

3. Verificar que la factura remitida corresponda al inmueble receptor del servicio. En caso de irregularidad, el suscriptor y/o usuario deberá informar de tal hecho a EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP.

4. Pagar oportunamente las facturas que hayan sido entregadas cumpliendo los requisitos legales.

5. Solicitar la factura a EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP cuando aquella no haya llegado oportunamente. El no recibir la factura no lo exonera del pago, salvo que la persona prestadora no haya efectuado la facturación en forma oportuna.



6. En el caso de suscriptores y/o usuarios no residenciales, garantizar con un título valor el pago de las facturas a su cargo, en los siguientes eventos:
  - a. Por financiación o refinanciación previstos por la Empresa.
  - b. Por acuerdo extra procesal suscrito ante el funcionario encargado de la jurisdicción coactiva.
7. En caso de ser multiusuario, cumplir los requisitos de presentación de residuos y demás procedimientos contemplados por la regulación vigente para la aplicación de la opción tarifaria.
8. No depositar sustancias líquidas, excretas ni residuos considerados especiales, en recipientes destinados para la recolección en el servicio público domiciliario de aseo.
9. Presentar los residuos sólidos para su recolección en las condiciones establecidas en el Decreto 1713 de 2002, normas que lo modifiquen o sustituyan, de conformidad con el programa de aprovechamiento viable y sostenible que desarrolle la persona prestadora del servicio y en la forma y tipos de recipientes prescritos en el Anexo Técnico.
10. Vincularse al servicio público domiciliario de aseo, siempre que haya servicios públicos disponibles o acreditar que se dispone de alternativas que no perjudiquen a la comunidad, previa certificación de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en los términos del artículo 16 de la Ley 142 de 1994.
11. Mantener limpios y cerrados los lotes de terreno de su propiedad, así como las construcciones que amenacen ruina. Cuando por ausencia o deficiencia en el cierre y/o mantenimiento de estos se acumulen residuos sólidos en los mismos, la recolección y transporte hasta el sitio de disposición final será responsabilidad del propietario del lote, quien deberá contratarlo como servicio especial con la persona prestadora del servicio de aseo legalmente autorizada.
12. Recoger los residuos sólidos originados por el cargue, descargue o transporte de cualquier mercancía.
13. No cambiar la destinación del inmueble receptor del servicio sin el lleno de los requisitos exigidos por las autoridades competentes.
14. Ubicar los recipientes de residuos sólidos en el andén, evitando obstrucción peatonal o en lugares de recolección y en los días y horarios previamente determinados por EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP. Los recipientes no deberán permanecer en los sitios señalados durante días diferentes a los establecidos por la persona prestadora para la prestación del servicio.



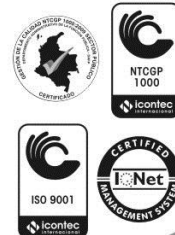
Cláusula 13. Derechos de las partes. Se entienden incorporados en el CSP, además de los que se desprendan de este contrato, los derechos que a favor de los suscriptores y/o usuarios y de EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP, se encuentran consagrados en la Constitución Política, la Ley 142 de 1994, en el Título IV del Decreto 605 de 1996, el Decreto 1713 de 2002, el Decreto 1140 de 2003 y demás disposiciones concordantes así como las normas que las modifiquen, adicionen o subroguen.

Cláusula 14. Derechos de la persona prestadora. Constituyen derechos de EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP:

1. Cobrar, de conformidad con la normatividad vigente, el valor de los servicios prestados.
2. Solicitar a los suscriptores y/o usuarios no residenciales una garantía adicional de pago para la prestación del servicio, en los términos dispuestos en la Ley 142 de 1994.
3. Incluir dentro de la facturación cualquier obligación, a favor o en contra del suscriptor y/o usuario, derivada de la prestación del servicio público domiciliario de aseo o de los aforos solicitados por el suscriptor y/o usuario, conforme a la normatividad vigente.
4. Verificar que los usuarios del servicio no depositen sustancias líquidas, excretas ni residuos de los contemplados para el servicio especial, en recipientes destinados para la recolección en el servicio público domiciliario de aseo.
5. Realizar en cualquier momento visitas de control al suscriptor y/o usuarios y darle recomendaciones operativas que deban ser acogidas por éste.
6. Ejecutar acciones de cobro prejudicial y coactivo de las obligaciones en mora, de conformidad con la ley.

Cláusula 15. Derechos del suscriptor y/o usuario. Constituyen derechos del suscriptor y/o usuario:

1. A ser tratado dignamente por la persona prestadora.
2. Al debido proceso y defensa, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VI del presente CSP.
3. A no ser discriminado por la persona prestadora de servicios públicos domiciliarios. Los suscriptores y/o usuarios tienen derecho a obtener tratamiento igual para situaciones iguales.
4. A ser informado clara y oportunamente de sus obligaciones y de las consecuencias de incumplirlas.



5. A la libre elección del prestador del servicio.
6. A obtener, a su costa, el aforo de los residuos sólidos, de conformidad con la regulación vigente. La persona prestadora debe estimar estos costos para darlos a conocer al suscriptor y/o usuario antes de prestar el servicio. No habrá costos para el suscriptor y/o usuario en los casos de reclamación debidamente justificados.
7. A obtener información completa, precisa y oportuna sobre asuntos relacionados con la prestación del servicio.
8. A obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a las peticiones, actuaciones, solicitudes o quejas que se propongan realizar, así como a llevarlas a cabo.
9. A conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados y obtener copias, a su costa, de documentos contenidos en ellos.
10. A abstenerse de presentar documentos no exigidos por las normas legales aplicables a los procedimientos de que trate la gestión.
11. A reclamar cuando la empresa aplique un estrato diferente al establecido por la respectiva entidad territorial competente para tales fines.
12. A reclamar en contra del uso asignado por la persona prestadora al inmueble objeto del servicio, cuando se le hubiere asignado uno diferente al real.
13. A conocer las condiciones uniformes de los contratos de servicios públicos.
14. A ser protegido contra el abuso de posición dominante contractual de las personas prestadoras de servicios públicos.
15. A la prestación continua de un servicio de buena calidad y a las reparaciones por falla en la prestación del servicio, de conformidad con el artículo 137 de la Ley 142 de 1994.
16. A una información clara, completa, precisa y oportuna en las facturas.
17. A presentar peticiones, quejas y recursos relativos al contrato de servicios públicos.
18. A recibir la factura a su cargo por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de pago oportuna señalada en la misma.
19. A la participación en los comités de desarrollo y control social.



20. Al cobro individual por la prestación del servicio en los términos previstos en la legislación y la regulación vigente.

21. A obtener los bienes y servicios ofrecidos en calidad o cantidad superior a las proporcionadas de manera masiva, siempre que ello no perjudique a terceros y que el usuario asuma los costos correspondientes.

### CAPITULO III

#### Facturación

Cláusula 16. Principio general de facturación. La factura solo incluirá valores expresamente autorizados conforme a la ley, la regulación y las condiciones uniformes del presente CSP.

Cláusula 17. Contenido mínimo de las facturas. **(Modificado art. 4º, Acuerdo 011 de julio 30 de 2012)** La factura que expida EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

1. El nombre de EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP responsable de la prestación del servicio y su NIT.
2. El nombre del suscriptor y/o usuario y dirección del inmueble receptor del servicio.
3. La dirección del inmueble a donde se envía la factura o cuenta de cobro.
4. El estrato socioeconómico, cuando el suscriptor y/o usuario sea residencial, y clase de uso del servicio.
5. El período de facturación del servicio y fecha de expedición de la factura.
6. Los sitios y modalidades donde se pueden realizar los pagos. El pago que se haga en las oficinas de la persona prestadora, siempre será aceptable.
7. Discriminación de los cobros realizados de conformidad con la normatividad vigente.
8. El cálculo de las toneladas imputables al suscriptor y/o usuario durante el período de facturación y durante los dos períodos inmediatamente anteriores, cuando se dé aplicación a lo previsto en la Resolución CRA 352 de 2005.
9. La comparación entre el valor del servicio facturado con el de los tres períodos inmediatamente anteriores, si la facturación es bimestral y seis períodos, si la facturación es mensual.



10. El valor y factor de los subsidios o de las contribuciones de solidaridad, según el caso, en los términos establecidos por la Ley 142 de 1994 y las normas que la desarrollen, modifiquen o replacen.

11. El valor y fechas de pago oportuno.

12. La frecuencia de recolección de los residuos.

Cláusula 18. Facturación de otros cobros y servicios. En la factura podrán incluirse otros cobros a los que EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP tenga derecho, relacionados con la prestación del servicio, pero estos se distinguirán de los que originan los servicios facturados y la razón de los primeros se explicará en forma precisa. En las facturas expedidas por EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP, esta cobrará el servicio público domiciliario de aseo, prestado directamente.

La persona prestadora podrá convenir, bajo su responsabilidad, con otras personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios para que se efectúe conjuntamente la facturación y cobro el servicio domiciliario de aseo con la de aquellos servicios que ellas presten. La persona prestadora velará porque en dichos acuerdos se respete lo establecido en el presente CSP sobre el contenido de la factura.

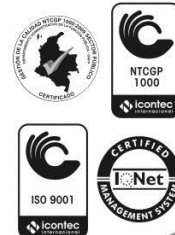
Cuando se facture el servicio de aseo, conjuntamente con otro servicio público domiciliario, no podrá cancelarse este último con independencia del servicio de aseo, salvo en aquellos casos en que exista prueba de mediar petición, queja o recurso debidamente interpuesto ante la entidad prestataria del servicio de aseo.

Es deber del prestador de aseo, comunicar de manera oficial y oportuna al prestador con quien factura conjuntamente, las novedades que se presenten en el período a facturar.

PARÁGRAFO 1o. En las facturas en las que se cobren varios servicios, el pago que se haga se entiende que incluye, en primer término, el valor correspondiente al servicio público domiciliario de aseo.

PARÁGRAFO 2o. En las facturas en las que se cobren varios servicios, será obligatorio totalizar por separado cada servicio, cada uno de los cuales podrá ser pagado independientemente de los demás con excepción del servicio público domiciliario de aseo y demás servicios de saneamiento básico. Los cargos aplicables por incumplimiento de pago procederán únicamente respecto del servicio que no sea pagado.

Cláusula 19. Período de facturación. **(Modificado art. 5º, Acuerdo 011 de julio 30 de 2012)** Las facturas se entregarán mensualmente, en cualquier hora y día hábil, en el predio en el que se presta el servicio. En todo caso, la factura deberá ponerse en conocimiento de los suscriptores y/o usuarios vinculados al contrato con al menos



cinco (5) días de antelación a la fecha del primer vencimiento, mediante los mecanismos de reparto y sectorización que garanticen su entrega oportuna.

La fecha máxima de entrega de la factura al usuario, ha sido definida por ciclos de facturación, que se encuentran expresos en la factura, fecha a partir de la cual el suscriptor y/o usuario podrá solicitar duplicado de la misma:

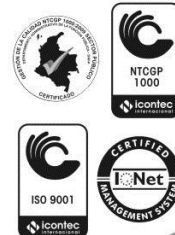
CICLO	Fecha máxima de entrega de la Factura
Ciclo 1	Día 8 de cada mes
Ciclo 2	Día 9 de cada mes
Ciclo 3	Día 10 de cada mes
Ciclo 4	Día 11 de cada mes
Ciclo 5	Día 12 de cada mes
Ciclos 6 y 7	Día 13 de cada mes
Ciclo 8	Día 15 de cada mes
Ciclo 9	Día 17 de cada mes
Ciclo 10	Día 19 de cada mes
Ciclo 11	Día 21 de cada mes
Ciclos 12 y 13	Día 23 de cada mes
Ciclo 14	Día 24 de cada mes
Ciclo 15	Día 26 de cada mes
Ciclo 16	Día 28 de cada mes
Ciclo 17	Día 02 de cada mes
Ciclo 18	Día 03 de cada mes
Ciclo 19	Día 04 de cada mes

**PARÁGRAFO.** En caso que sea necesario para la adecuada facturación del servicio prestado, EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP podrá ajustar su período de facturación. Tal ajuste no excluirá la obligación de poner en conocimiento la factura al usuario y/o suscriptor en los términos establecidos en la presente cláusula.

Cláusula 20. Sitio de entrega de la factura. En las zonas urbanas, las facturas se entregarán en la dirección del inmueble receptor del servicio, salvo que el suscriptor y/o usuario registre para estos efectos dirección diferente; en las zonas rurales en el predio en el que se presta el servicio o en el lugar acordado entre las partes.

Cláusula 21. Estimación de la producción. La producción de residuos base para el cálculo de la factura correspondiente a cada suscriptor y/o usuario, será estimada de conformidad con lo establecido en la regulación vigente.

Cláusula 22. Cobro de sumas adeudadas. Las deudas derivadas del contrato podrán ser cobradas ejecutivamente ante los jueces competentes o ejerciendo la jurisdicción



coactiva. La factura expedida por EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP y debidamente firmada por el representante legal de la misma, prestará mérito ejecutivo.

PARÁGRAFO. Al cabo de cinco (5) meses de haber entregado las facturas, la persona prestadora no podrá cobrar bienes o servicios que no facturó por error u omisión. Se exceptúan los casos en que se compruebe dolo del suscriptor y/o usuario.

## CAPÍTULO IV

### Obligaciones accesorias y falla en la prestación del servicio

Cláusula 23. Interés de mora. **(Modificado art. 6º, Acuerdo 011 de julio 30 de 2012)** En el evento en que el usuario y/o suscriptor de inmuebles residenciales incurra en mora en el pago de las tarifas por concepto de la prestación del servicio objeto del CSP, EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP, podrá aplicar intereses de mora sobre saldos insolutos de conformidad con la tasa de interés moratorio fijado por el Código Civil.

Con respecto a los suscriptores y/o usuarios no residenciales, la tasa de interés moratorio aplicable será el de una y media veces (1 ½ veces) del interés bancario corriente, certificado por la superintendencia financiera, el cual no podrá exceder el límite de usura.

Cláusula 24. Reporte a centrales de riesgo. EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP podrá, siempre que el suscriptor y/o usuario haya otorgado su consentimiento expreso al momento de la celebración del presente contrato, informar a una entidad que maneje y/o administre bases de datos, la información sobre la existencia de deudas a su favor cuyo hecho generador sea la mora de un suscriptor y/o usuario en el cumplimiento de sus obligaciones.

PARÁGRAFO. El consentimiento expreso al que hace referencia el presente artículo deberá ser manifestado por el suscriptor y/o usuario en documento independiente de este CSP. La celebración del CSP no implica el consentimiento del suscriptor y/o usuario al que hace referencia el presente artículo. En todo caso, la no suscripción de la autorización a la que hace referencia el presente párrafo, no será causal para que EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP niegue la prestación del servicio.

Cláusula 25. Garantías exigibles. EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP podrá exigir garantías mediante títulos valores para el pago de la factura a cargo del suscriptor y/o usuario de inmuebles no residenciales.

Cláusula 26. Falla en la prestación del servicio. El incumplimiento de EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP en la prestación continua de un servicio de buena calidad, atendiendo los parámetros establecidos en el Anexo Técnico del presente documento, se denomina falla en la prestación del servicio.





El acaecimiento de una falla en la prestación del servicio confiere el derecho al suscriptor y/o usuario, desde el momento en que se presente a su cumplimiento con las reparaciones de que trata el artículo 137 de la Ley 142 de 1994, en especial a que no se le cobre el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, si en cualquier lapso de treinta días la frecuencia de recolección es inferior al cincuenta por ciento (50%) de lo previsto en el contrato para la zona en la que se halla el inmueble. La indemnización de perjuicios no procede si hay fuerza mayor o caso fortuito.

## CAPITULO V

### Peticiones, quejas, reclamaciones y recursos

Cláusula 27. Peticiones, quejas y recursos. El suscriptor y/o usuario tiene derecho a presentar peticiones, quejas y recursos.

Las peticiones, quejas y recursos se tramitarán sin formalidades en las oficinas organizadas para atención al usuario. EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP no exigirá la cancelación de la factura como requisito para atender la reclamación.

Cláusula 28. Procedencia. Las peticiones se presentarán en las instalaciones de la DIRECCIÓN COMERCIAL de EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP, oficina de peticiones quejas y recursos, y podrán formularse verbalmente o por escrito, a través de cualquier sistema, incluido fax, Internet u otro medio electrónico.

PARÁGRAFO. Las peticiones y quejas, no requerirán presentación personal ni intervención de abogado aunque se emplee un mandatario.

Cláusula 29. Requisitos de las peticiones. Las peticiones escritas deberán contener, por lo menos, los siguientes requisitos:

1. La designación del prestador al que se dirigen.
2. Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante o apoderado, si es el caso, con indicación del documento de identidad y de la dirección.
3. Lo que se solicite y la finalidad que se persigue.
4. Las razones en que se apoya.
5. La relación de documentos que se acompañan.
6. La firma del peticionario, cuando fuere el caso.



El funcionario que reciba la petición verificará el cumplimiento de los requisitos señalados.

Si quien presenta una petición verbal afirma no saber o no poder escribir y pide constancia de haberla presentado, la persona que reciba su petición, la expedirá en forma sucinta.

Cláusula 30. Decisión de peticiones verbales. Las peticiones verbales se resolverán en la misma forma e inmediatamente si fuere posible. Cuando no se puedan resolver en estas condiciones, se levantará acta en la cual se dejará constancia de la fecha, del cumplimiento de los requisitos previstos en la cláusula 29 de este contrato y se responderá dentro de los términos establecidos para las peticiones. Copia del acta se entregará al peticionario si este la solicita.

Cláusula 31. Cumplimiento de requisitos o información adicional. Si las informaciones o documentos que proporciona el peticionario no son suficientes para decidir, el funcionario competente, para dar trámite a lo solicitado lo requerirá por una sola vez, mediante oficio dirigido a la dirección registrada en el escrito, para que en el término máximo de dos (2) meses aporte lo que haga falta. Si dentro de los dos (2) meses siguientes a la solicitud de cumplimiento de requisitos o de información adicional, el interesado no se pronunciare al respecto o no hubiere enviado la información requerida, se entenderá que ha desistido de la misma, procediéndose en consecuencia a ordenar su archivo, sin perjuicio de que el interesado presente posteriormente una nueva solicitud.

PARÁGRAFO. Los funcionarios no podrán exigir a los particulares constancias, certificaciones o documentos que reposen en los archivos del prestador. De igual forma, para el ejercicio de actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones, únicamente podrán exigirse las autorizaciones, requisitos o permisos que estén previstos taxativamente en la ley o se encuentren autorizados expresamente por esta. En tales casos las autoridades públicas no podrán exigir certificaciones, conceptos o constancias.

Cláusula 32. Peticiones incompletas. Si al verificar el cumplimiento de los requisitos, la recepción de correspondencia encuentra que no se acompañan las informaciones y documentos necesarios, en el acto de recibo se indicará al peticionario, los que hacen falta para que proceda de conformidad. Si el peticionario insiste se radicará la petición, dejando constancia expresa de las advertencias que le fueron hechas, la cual se anexará a la misma.

Cláusula 33. Rechazo de las peticiones. Habrá lugar a rechazar las peticiones si ellas son presentadas en forma irrespetuosa o desobligante, utilizando amenazas, improperios, insultos, ofensas, afrentas o provocaciones, entre otros.

PARÁGRAFO. La negativa de cualquier petición deberá ser siempre motivada, señalando expresamente la razón por la cual no se atendió y se notificará al interesado



en los términos y con los requisitos establecidos en el Código Contencioso Administrativo.

Cláusula 34. Recursos. Los recursos se registrarán por las siguientes reglas:

1. Los recursos se presentarán, tramitarán y decidirán de conformidad con lo previsto en el Código Contencioso Administrativo cuando no exista norma aplicable en la Ley 142 de 1994, y demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o reglamenten, se tendrán en cuenta las costumbres de las empresas comerciales en el trato con su clientela, siempre y cuando estas últimas no contraríen disposiciones legales, reglamentarias, regulatorias o contractuales.

2. Contra los actos en los cuales se niegue la prestación del servicio, así como los actos de facturación que realice la persona prestadora proceden el recurso de reposición, y el de apelación en los casos en que expresamente lo contempla la ley.

3. El recurso de reposición debe interponerse por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquel en que la persona prestadora ponga el acto en conocimiento del suscriptor y/o usuario en las oficinas de ATENCION CLIENTES PQR de la DIRECCION COMERCIAL. El (los) funcionario(s) encargado(s) de resolverlo será el responsable de la oficina de atención Clientes PQR o el Director Comercial.

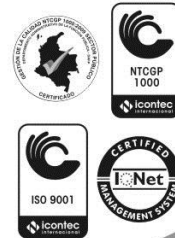
4. El recurso de reposición contra los actos que resuelvan las reclamaciones por facturación debe interponerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de conocimiento de la decisión.

5. Estos recursos no requieren presentación personal ni intervención de abogado aunque se emplee un mandatario.

6. EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP podrá practicar pruebas, cuando quien interpuso el recurso las haya solicitado o cuando el funcionario que ha de decidir el recurso considere necesario decretarlas de oficio. La práctica de dichas pruebas se sujetará a lo previsto en el Código Contencioso Administrativo.

7. EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP no exigirá la cancelación de la factura como requisito para atender un recurso relacionado con esta. Sin embargo, para interponer los recursos contra el acto que decida la reclamación, el suscriptor y/o usuario deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso o del promedio de la producción de residuos de los últimos cinco períodos, salvo que las sumas en discusión correspondan precisamente al promedio del consumo de los últimos cinco períodos.

8. El recurso de apelación será subsidiario del recurso de reposición y procede contra los actos que resuelvan reclamaciones por facturación y terminación, debiendo interponerse ante EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP, dentro de los cinco (5)



días hábiles siguientes a la fecha de conocimiento de la decisión. EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP deberá remitirlo junto con el expediente respectivo a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, para que lo resuelva, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación de la decisión mediante la cual se decidió el recurso de reposición.

Cláusula 35. Término para resolver las peticiones, quejas y recursos. Las peticiones en interés particular, así como las quejas y los recursos que presente un suscriptor y/o usuario en desarrollo de la ejecución del contrato de servicios públicos, deberán ser resueltas dentro del término de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de su presentación.

Pasado ese término, salvo que se demuestre que el suscriptor y/o usuario auspició la demora o que se requirió la práctica de pruebas, se entenderá que la petición, queja o recurso ha sido resuelto en forma favorable. Dentro de las 72 horas siguientes al vencimiento del término de los 15 días hábiles, la entidad prestadora del servicio público domiciliario reconocerá al suscriptor y/o usuario los efectos del silencio administrativo positivo. Si no lo hiciera, el peticionario podrá solicitar de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, la imposición de las sanciones a que haya lugar conforme a la ley, sin perjuicio de que ella adopte las decisiones que resulten pertinentes para hacer efectiva la ejecutoriedad del acto administrativo presunto.

Cláusula 36. Notificaciones y comunicaciones. A efectos de garantizar el debido proceso y el principio de publicidad, los actos que decidan las peticiones y recursos deberán constar por escrito y se notificarán de conformidad con lo previsto en el Código Contencioso Administrativo. Los actos que no pongan fin a una actuación administrativa y los que resuelvan peticiones en interés general, serán objeto de comunicación en los términos del mismo Código. Lo anterior, en virtud de lo establecido en los artículos 43 y 44 de dicho Código.

## CAPITULO VI

### Modificaciones y terminación del contrato

Cláusula 37. Modificaciones. El CSP sólo podrá ser modificado en los siguientes eventos:

1. Por acuerdo entre las partes.
2. Por parte de EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP, haciendo efectivas las siguientes garantías:
  - a) Deberá informar al suscriptor y/o usuario de la modificación propuesta con un mes de antelación a la entrada en vigencia de la misma;



b) Deberá permitir al suscriptor y/o usuario el ejercicio efectivo de su derecho a no aceptar la modificación propuesta.

3. Por decisión de autoridad competente.

PARÁGRAFO. Lo dispuesto en el numeral 2 de la presente cláusula no será aplicable en caso de modificación unilateral por parte de EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP dado el evento de caso fortuito o fuerza mayor, en los términos del artículo 64 del Código Civil.

Cláusula 38. Terminación del contrato. El contrato de servicios públicos se terminará:

Por mutuo acuerdo, cuando lo solicite un suscriptor y/o usuario vinculado al contrato, si convienen en ello EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP y los terceros que puedan resultar afectados; y cuando lo solicite EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP, si el suscriptor y/o usuario, los usuarios vinculados, y los terceros que puedan resultar afectados convienen en ello.

Para efectos de proteger los intereses de terceros que puedan resultar afectados, se enviará comunicación a las personas que se conozca que viven en el inmueble donde se presta el servicio, y posteriormente se fijará copia de ella en una cartelera en un lugar público de las oficinas de EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP; al cabo de cinco (5) días hábiles de haberla fijado en cartelera, si EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP no ha recibido oposición, se terminará el contrato.

En el caso de contratos a término fijo, podrá terminarse al vencimiento del mismo, caso en el cual EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP deberá informar tal situación al suscriptor y/o usuario, con al menos dos (2) meses de anterioridad a la terminación del contrato.

En el caso de contratos a término indefinido, el mismo podrá terminarse unilateralmente previo cumplimiento del preaviso, que no podrá ser inferior a 2 meses.

PARÁGRAFO. No será procedente la terminación del contrato de servicios públicos cuando no exista otra empresa en disposición de prestar el servicio o cuando este se preste bajo la modalidad de Área de Servicio Exclusivo, salvo que se cumplan las previsiones del artículo 16 de la Ley 142 de 1994. La desvinculación de un suscriptor y/o usuario que tenga por objeto su vinculación con otro prestador, no perjudica a la comunidad. El prestador respecto del cual se solicita la desvinculación no podrá negarla aludiendo falta de capacidad legal, técnica u operativa del operador al cual se pretende vincular el usuario y/o suscriptor.

## CAPITULO VII

### Disposiciones finales



Cláusula 39. Cesión del contrato. Salvo que las partes dispongan lo contrario, cuando medie enajenación del bien raíz al cual se le suministra el servicio, se entiende que hay cesión del contrato, la cual opera de pleno derecho. En tal caso, se tendrá como nuevo suscriptor y/o usuario al cesionario, a partir del momento en que adquiera la propiedad.

Sin perjuicio de lo anterior, EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP conservará el derecho a exigir al cedente el cumplimiento de todas las obligaciones que se hicieron exigibles mientras fue parte del contrato, pues la cesión de estas no se autoriza, salvo acuerdo especial entre las partes de este CSP.

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP podrá ceder el contrato cuando en este se identifique al cesionario. Igualmente, EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP podrá ceder el contrato cuando, habiendo informado al suscriptor y/o usuario de su interés en cederlo con una antelación de por lo menos (2) meses, no ha recibido manifestación explícita al respecto.

Cláusula 40. Acuerdos especiales. Sin perjuicio de los acuerdos que llegaren a celebrarse en desarrollo del contrato, el suscriptor y/o usuario potencial que no estuviere de acuerdo con alguna de las condiciones del contrato, podrá manifestarlo así, y hacer una petición con la contrapropuesta del caso.

Si EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP la acepta, se convertirá en suscriptor y/o usuario con acuerdo especial, sin que por ello deje de ser un contrato uniforme de servicios públicos. Salvo lo previsto en ese acuerdo, a tal suscriptor y/o usuario se aplicarán las demás condiciones uniformes que contiene este CSP. Cuando haya conflicto entre las condiciones uniformes y las condiciones especiales se preferirán estas.

Cláusula 41. Solución de controversias. Las diferencias que surjan entre EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP y cualquiera de las otras personas que sean partes en el contrato, con ocasión de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato, y que no hayan podido resolverse aplicando las normas que este contiene sobre recursos, se someterán a la decisión judicial. Lo anterior, sin perjuicio de que las partes puedan acudir a otros mecanismos alternativos de solución de conflictos.

Si se optare por decisión de un tribunal de arbitramento, tal decisión deberá constar en las condiciones especiales del contrato y se seguirán las siguientes reglas:

Se someterá a la decisión de un árbitro único, quien decidirá en Derecho, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. El arbitramento se llevará a cabo en el municipio en el que deben prestarse los servicios objeto de este contrato y el proceso no deberá durar más de seis meses.



Asimismo, las partes pueden solicitar a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios la designación de personas que puedan colaborar en la mejor prestación de los servicios públicos o en la solución de controversias que puedan incidir en su prestación oportuna, cobertura o calidad (Artículo 79.3 de la Ley 142 de 1994).

La negativa a suscribir la cláusula compromisoria a la que hace referencia el inciso segundo de esta cláusula, no será motivo para negar la celebración del contrato de servicios públicos.

Cláusula 42. Anexos. **(Modificado y adicionado art. 7º, 8, 9 y 10 del Acuerdo 011 de julio 30 de 2012)** Hace parte del contrato, y es obligatorio de acuerdo con lo dispuesto en las cláusulas anteriores, el Anexo Técnico del servicio público domiciliario de aseo, el cual contiene:

1. La zona de prestación del servicio. Comprende el mapa de la zona dentro de la cual EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP está dispuesta a prestar el servicio.

2. Las condiciones técnicas y de acceso. Descripción de las condiciones técnicas y de acceso y oportunidad que deben cumplirse para que EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP pueda comprometerse a prestar el servicio público objeto de este contrato en un inmueble ubicado en la zona hábil.

3. Las condiciones para la prestación del servicio. Describe las condiciones de calidad, frecuencia que debe llenar el servicio de aseo y características que deben cumplir los distintos tipos de recipientes.

Cláusula 43. Régimen legal: Además de las condiciones anteriores, hacen parte de este anexo la ley 142 de 1994 y demás normativa concordante y toda la normativa técnica aplicable al servicio de aseo.

En constancia de lo anterior, se suscribe este original, previa aprobación por parte de la Junta Directiva de EPA ESP según sesión extraordinaria llevada a cabo el día lunes 24 de octubre de 2011, por el gerente de la EPA ESP y por el Presidente y Secretario de la Junta Directiva de EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP.

Armenia, 24 de octubre de 2011.

GILBERTO LÓPEZ GONZALEZ  
Presidente Junta Directiva EPA ESP

JUAN CARLOS MARIN BEDOYA  
Gerente General EPA ESP



EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA

NIT 890-000-439-9

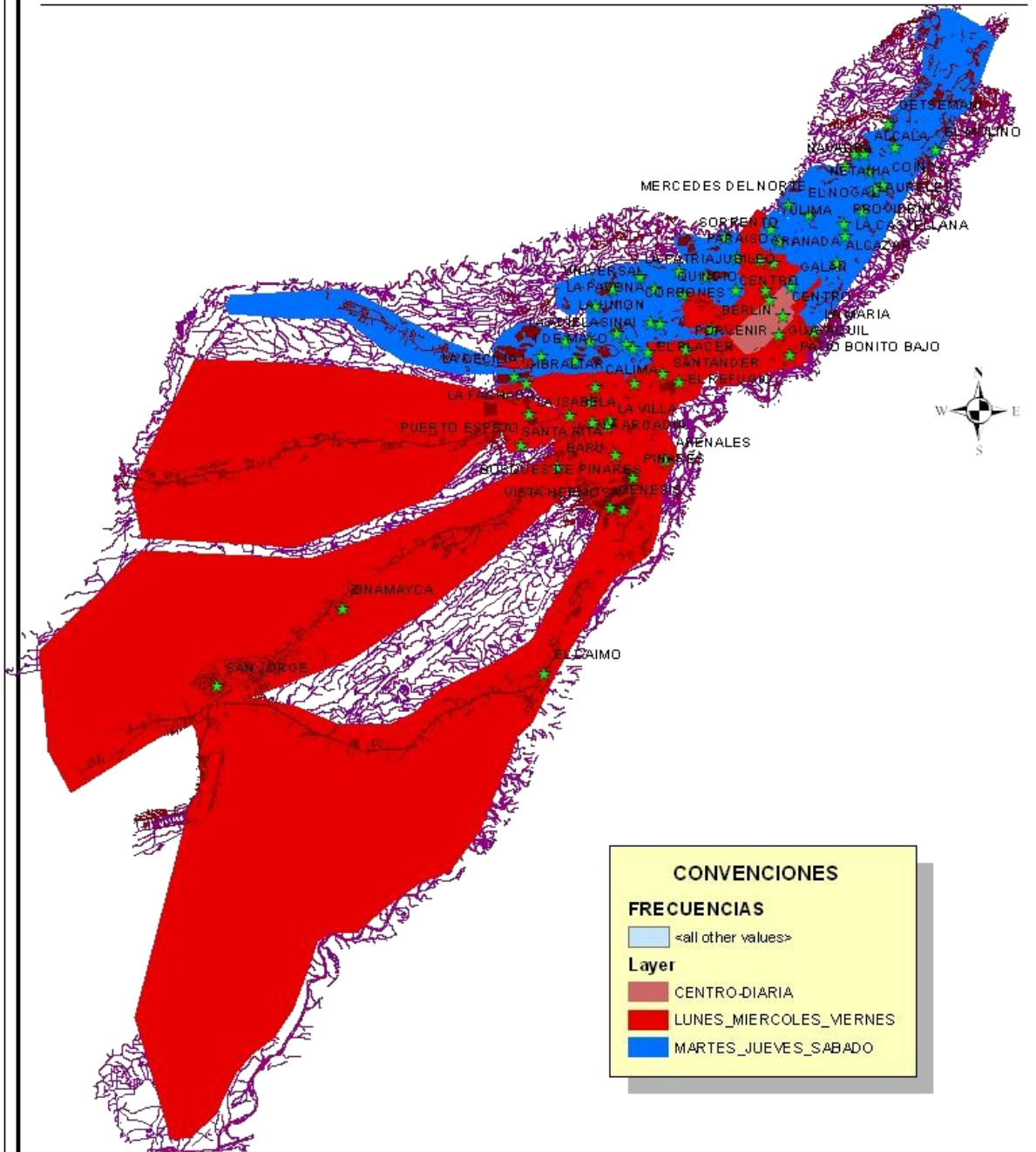
MUNICIPIO DE ARMENIA

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

ANEXO I



PLANO GENERAL DE MACRO RUTAS DE RECOLECCIÓN  
 DE RESIDUOS SÓLIDOS

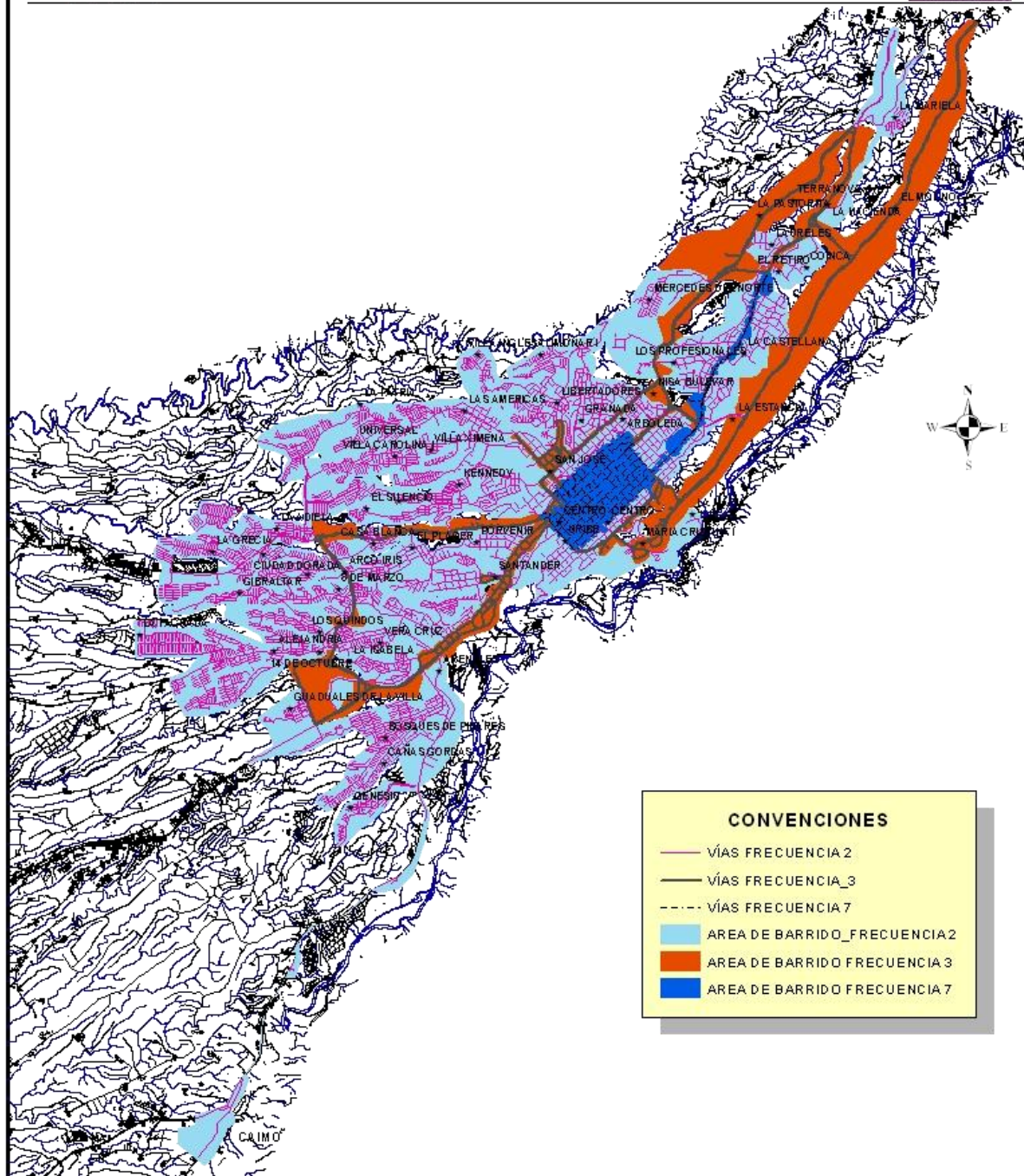




EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA  
 NIT 890-000-439-9  
 MUNICIPIO DE ARMENIA  
 DEPARTAMENTO DEL QUINDIO



PLANO GENERAL DE MACRO RUTAS DE BARRIDO Y  
 Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS



## ANEXO II

### CONDICIONES TÉCNICAS Y DE ACCESO AL SERVICIO DE ASEO

**SERVICIO ORDINARIO DE ASEO (Adicionado art. 7º, Acuerdo 011 de julio 30 de 2012):** Es la modalidad de prestación de servicio público domiciliario de aseo para residuos sólidos de origen residencial y para otros residuos que pueden ser manejados de acuerdo con la capacidad de la persona prestadora del servicio de aseo y que no corresponden a ninguno de los tipos de servicios definidos como especiales. Está compuesto por la recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos originados por estas actividades.

También comprende este servicio las actividades de barrido y limpieza de vías y áreas públicas y la recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos originados por estas actividades.

**SERVICIO ESPECIAL DE ASEO (Adicionado art. 7º, Acuerdo 011 de julio 30 de 2012):** Es el relacionado con las actividades de recolección, transporte y tratamiento de residuos sólidos que por su naturaleza, composición, tamaño, volumen y peso no pueden ser recolectados, manejados, tratados o dispuestos normalmente por la persona prestadora del servicio. Incluye las actividades de corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas; la recolección, transporte, transferencia, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos originados por estas actividades; lavado de las áreas en mención; y el aprovechamiento de los residuos sólidos de origen residencial y de aquellos provenientes del barrido y limpieza de vías y áreas públicas.”

### RECOLECCIÓN I.

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. realizará la recolección a partir de la acera, de las unidades de almacenamiento colectivo o de cajas de almacenamiento, salvo para los casos especiales en los cuales se requiera de una previa evaluación técnica.

### FRECUENCIAS DE RECOLECCIÓN

La frecuencia de recolección dependerá de la naturaleza de los residuos y de los programas de aprovechamiento de la zona. Para residuos que contengan material putrescible, la frecuencia mínima del servicio de recolección dependerá de las características del clima o de la zona y deberá incrementarse para prevenir la generación de olores y la proliferación de vectores asociados con la acumulación y descomposición de tales residuos. En el caso de servicios a grandes generadores, la frecuencia dependerá de las características de la producción. EMPRESAS PÚBLICAS

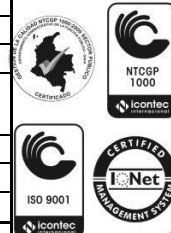


DE ARMENIA E.S.P. ha establecido que la frecuencia de recolección de residuos sólidos en el área de operación será de tres (3) veces por semana, a excepción de la zona centro de la ciudad de Armenia, en la cual por necesidades del servicio, la frecuencia de recolección se ha establecido en siete (7) veces por semana, como se evidencia en el plano adjunto (Anexo I).

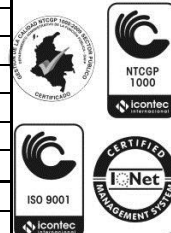
En relación con la prestación del servicio en el área rural, la EMPRESA PRESTADORA será autónoma para establecer las frecuencias y horarios que garanticen la eficiencia en la prestación del servicio.

**HORARIOS DE RECOLECCIÓN (Modificado art. 8º, Acuerdo 011 de julio 30 de 2012):** EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP ha determinado el horario de recolección de los residuos sólidos teniendo en cuenta la cantidad de residuos generados, las características de cada zona, la jornada de trabajo, el clima, la capacidad de los equipos, las dificultades generadas por el tráfico vehicular o peatonal y cualquier otro elemento que pueda tener influencia en la prestación del servicio, así:

FRECUENCIAS Y HORARIOS DE RECOLECCION Y TRANSPORTE POR BARRIOS				
RUTA	BARRIOS QUE ATIENDE	FRECUENCIA	HORARIO	
			ENTRE	Y
1_3_5_D_La Brasilia	C.CER. BRISAS DE LA SECRETA	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	1:00 PM	3:00 PM
1_3_5_D_La Brasilia	BR TRES ESQUINAS	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	7:00 AM	7:30 AM
1_3_5_D_La Brasilia	GALERIA EL RETIRO	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	7:00 AM	7:30 AM
1_3_5_D_La Brasilia	URB VERACRUZ	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	7:00 AM	9:00 AM
1_3_5_D_La Brasilia	BR JESÚS MARÍA OCAMPO	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	8:00 AM	10:00 AM
1_3_5_D_La Brasilia	URB VILLA CLAUDIA	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	8:00 AM	10:00 AM
1_3_5_D_La Brasilia	BR LOS NARANJOS	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	8:00 AM	10:00 AM
1_3_5_D_La Brasilia	URB SAN FRANCISCO	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	9:00 AM	11:00 AM
1_3_5_D_La Brasilia	URB SERRANIAS	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	9:00 AM	11:00 AM
1_3_5_D_La Brasilia	URB LUIS CARLOS GALAN	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	10:00 AM	12:00 PM
1_3_5_D_La Brasilia	BR REFUGIO	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	10:00 AM	12:00 PM
1_3_5_D_La Brasilia	URB LOS GIRASOLES	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	10:00 AM	12:00 PM
1_3_5_D_La Brasilia	C.CER. CAMINOS DEL CAMPO	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	10:00 AM	12:00 PM
1_3_5_D_La Brasilia	CONJ CRISTALES	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	10:00 AM	12:00 PM
1_3_5_D_La Brasilia	ACACIAS BAJO	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	10:00 AM	12:00 PM
1_3_5_D_La Brasilia	BR LAS ACACIAS	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	11:00 AM	1:00 PM
1_3_5_D_La Brasilia	BR FARALLONES	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	11:00 AM	1:00 PM
1_3_5_D_La Brasilia	URB PATRICIA	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	11:00 AM	1:00 PM
1_3_5_D_La Brasilia	URB VILLA DEL CAFÉ	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	12:00 PM	2:00 PM
1_3_5_D_La Brasilia	BR NVA BRASILIA	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	1:00 PM	3:00 PM
1_3_5_D_La Brasilia	URB VILLA JULIANA MANZ 1 A MANZ 8	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	1:00 PM	3:00 PM
1_3_5_D_La Brasilia	BR BRASILIA	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	1:00 PM	3:00 PM
1_3_5_D_La Brasilia	BR 19 DE ENERO	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	1:00 PM	3:00 PM
1_3_5_D_La Brasilia	C.R. BRISAS DE LA SECRETA	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	1:00 PM	3:00 PM
1_3_5_D_La Fachada	BR VILLA ALEJANDRA	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	7:00 AM	7:30 AM
1_3_5_D_La Fachada	C.R. ALEJANDRIA	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	7:00 AM	7:30 AM



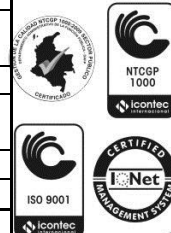
FRECUENCIAS Y HORARIOS DE RECOLECCION Y TRANSPORTE POR BARRIOS				
RUTA	BARRIOS QUE ATIENDE	FRECUENCIA	HORARIO	
			ENTRE	Y
1_3_5_D_La Fachada	URB LINDARAJA ETAP 1, 2 Y 3	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	7:00 AM	7:30 AM
1_3_5_D_La Fachada	URB MANANTIALES	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	7:00 AM	9:00 AM
1_3_5_D_La Fachada	URB VILLA DE LA VIDA Y EL TRABAJO	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	7:00 AM	9:00 AM
1_3_5_D_La Fachada	BR LA FACHADA ENTRE MANZ 1 Y MANZ 20	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	8:00 AM	10:00 AM
1_3_5_D_La Fachada	BR ALCAZAR DEL CAFE	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	8:00 AM	10:00 AM
1_3_5_D_La Fachada	BR LA FACHADA ENTRE MANZ 20 Y MANZ 40	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	9:00 AM	11:00 AM
1_3_5_D_La Fachada	BR LA FACHADA ENTRE MANZ 40 Y MANZ 60	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	9:00 AM	11:00 AM
1_3_5_D_La Fachada	BR LA FACHADA ENTRE MANZ 60 Y MANZ 70	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	9:00 AM	11:00 AM
1_3_5_D_La Fachada	BR JARDIN DE LA FACHADA	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	11:00 AM	1:00 PM
1_3_5_D_La Fachada	URB EL POBLADO	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	12:00 PM	2:00 PM
1_3_5_D_La Fachada	CIUD PUERTO ESPEJO	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	1:00 PM	3:00 PM
1_3_5_D_La Fachada	URB NUEVO HORIZONTE	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	1:00 PM	3:00 PM
1_3_5_D_La Fachada	URB LA VIRGINIA	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	1:00 PM	3:00 PM
1_3_5_D_La Fachada	URB TESORITO	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	1:00 PM	3:00 PM
1_3_5_D_La Isabela	BR LA ISABELA	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	7:00 AM	9:00 AM
1_3_5_D_La Isabela	BR ARRAYANES	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	7:00 AM	9:00 AM
1_3_5_D_La Isabela	ZONA INDUSTRIAL DE TRES ESQUINAS A GLORIETA DE GUADUALES DE LA VILLA	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	8:00 AM	10:00 AM
1_3_5_D_La Isabela	C.R. LA VILLA	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	8:00 AM	10:00 AM
1_3_5_D_La Isabela	C.R. PARQUE DE LA VILLA	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	8:00 AM	10:00 AM
1_3_5_D_La Isabela	COND SANTA MARIA DEL PARQUE	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	8:00 AM	10:00 AM
1_3_5_D_La Isabela	CONJ BALCONES DEL EDEN	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	8:00 AM	10:00 AM
1_3_5_D_La Isabela	CONJ LA VILLA	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	8:00 AM	10:00 AM
1_3_5_D_La Isabela	VIA AL EDEN	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	8:00 AM	10:00 AM
1_3_5_D_La Isabela	BR BELLO HORIZONTE	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	9:00 AM	11:00 AM
1_3_5_D_La Isabela	URB LAS BRISAS	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	9:00 AM	11:00 AM
1_3_5_D_La Isabela	BR VILLA ALEJANDRA	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	9:00 AM	11:00 AM
1_3_5_D_La Isabela	BR SANTA RITA	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	10:00 AM	12:00 PM
1_3_5_D_La Isabela	C.R. EL CARMELO	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	10:00 AM	12:00 PM
1_3_5_D_La Isabela	BR 14 DE OCTUBRE	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	10:00 AM	12:00 PM
1_3_5_D_La Isabela	URB LA ARCADIA	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	10:00 AM	12:00 PM
1_3_5_D_La Isabela	URB VILLA MARAVELEZ	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	10:00 AM	12:00 PM
1_3_5_D_La Isabela	BR EL MILAGRO DE DIOS	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	12:00 PM	2:00 PM
1_3_5_D_La Isabela	URB COMFENALCO	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	12:00 PM	2:00 PM
1_3_5_D_La Isabela	URB VILLA DEL CENTENARIO	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	12:00 PM	2:00 PM
1_3_5_D_La Isabela	URB LA LINDA	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	12:00 PM	2:00 PM
1_3_5_D_La Isabela	URB GUADUALES DE LA VILLA	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	2:00 PM	3:00 PM
1_3_5_D_La Isabela	URB AGUAZUL	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	2:00 PM	3:00 PM
1_3_5_D_La Isabela	HOSPITAL DEL SUR	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	2:00 PM	3:00 PM
1_3_5_D_Los Quindos	CIUD DEL CAFE	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	7:00 AM	7:30 AM
1_3_5_D_Los Quindos	URB VILLA DEL CARMEN	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	7:00 AM	7:30 AM
1_3_5_D_Los Quindos	BR VILLA ALEJANDRA	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	7:30 AM	8:30 AM



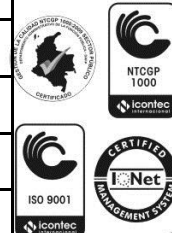
FRECUENCIAS Y HORARIOS DE RECOLECCION Y TRANSPORTE POR BARRIOS				
RUTA	BARRIOS QUE ATIENDE	FRECUENCIA	HORARIO	
			ENTRE	Y
1_3_5_D_Los Quindos	BR LOS QUINDOS ETAPA 3	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	8:30 AM	9:30 AM
1_3_5_D_Los Quindos	BR LOS QUINDOS ETAPA 1 Y 2	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	9:00 AM	11:00 AM
1_3_5_D_Los Quindos	URB MARBELLA	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	9:00 AM	11:00 AM
1_3_5_D_Los Quindos	BR LAS VERANERAS	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	10:00 AM	12:00 PM
1_3_5_D_Los Quindos	BR GIBRALTAR	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	10:00 AM	12:00 PM
1_3_5_D_Los Quindos	CONJ BOSQUES DE GIBRALTAR	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	10:00 AM	12:00 PM
1_3_5_D_Los Quindos	BR ANTONIO NARINO	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	10:00 AM	12:00 PM
1_3_5_D_Los Quindos	BR ZULDEMAYDA	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	11:00 AM	1:00 PM
1_3_5_D_Los Quindos	BR 8 DE MARZO	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	1:00 PM	3:00 PM
1_3_5_D_Los Quindos	BR MARCO FIDEL SUAREZ	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	1:00 PM	3:00 PM
1_3_5_D_Los Quindos	BR SAN VICENTE DE PAUL	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	1:00 PM	3:00 PM
1_3_5_D_Los Quindos	COND PORVENIR	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	1:00 PM	3:00 PM
1_3_5_D_Los Quindos	BR CALIMA	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	1:00 PM	3:00 PM
1_3_5_D_Los Quindos	BRR LA MILAGROSA MANZ 9	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	1:00 PM	3:00 PM
1_3_5_D_Pinares	URB PORTAL DE PINARES	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	7:00 AM	7:30 AM
1_3_5_D_Pinares	BLOQUES DE BOSQUES DE PINARES	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	7:30 AM	8:00 AM
1_3_5_D_Pinares	URB BOSQUES DE PINARES MANZ 13 A MANZ 10	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	8:00 AM	10:00 AM
1_3_5_D_Pinares	URB BOSQUES DE PINARES MANZ 11 A MANZ 1	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	10:00 AM	12:00 PM
1_3_5_D_Pinares	CIUD SIMON BOLIVAR	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	11:00 AM	1:00 PM
1_3_5_D_Pinares	URB CANAS GORDAS	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	11:00 AM	1:00 PM
1_3_5_D_Pinares	BR PINARES	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	1:00 PM	3:00 PM
1_3_5_D_Plan Piloto	CRA 19 CALLE 44 A CALLE 50	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	7:00 AM	8:00 AM
1_3_5_D_Plan Piloto	BR FARALLONES CRA 19 A CRA 24 CON CALLES 50 Y 50A	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	7:00 AM	8:00 AM
1_3_5_D_Plan Piloto	BR ARENALES	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	8:00 AM	9:00 AM
1_3_5_D_Plan Piloto	SECTOR DE TRES ESQUINAS	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	8:00 AM	9:00 AM
1_3_5_D_Plan Piloto	SECTOR INDUSTRIAL CRA 18 Y CRA 19 ENTRE CALLE 44 Y 51	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	8:00 AM	9:00 AM
1_3_5_D_Plan Piloto	URB PORTAL DEL EDEN	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	9:00 AM	11:00 AM
1_3_5_D_Plan Piloto	URB EL PALMAR	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	9:00 AM	11:00 AM
1_3_5_D_Plan Piloto	URB GENESIS	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	9:00 AM	11:00 AM
1_3_5_D_Plan Piloto	URB GUADUALES DEL EDEN	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	9:00 AM	11:00 AM
1_3_5_D_Plan Piloto	URB NTRA. SRA. DE LA PAZ	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	9:00 AM	11:00 AM
1_3_5_D_Plan Piloto	URB VISTA HERMOSA	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	9:00 AM	11:00 AM
1_3_5_D_Plan Piloto	SECTOR INDUSTRIAL ARENALES	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	10:00 AM	12:00 AM
1_3_5_D_Plan Piloto	BR EL EMPERADOR	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	11:00 AM	1:00 PM
1_3_5_D_Plan Piloto	BR CASTILLA GRANDE	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	12:00 PM	2:00 PM
1_3_5_D_Plan Piloto	BR LA CASTILLA	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	1:00 PM	3:00 PM
1_3_5_D_Santader	BR MIRAFLORES CRA 19A ENTRE SETTA Y GLORIETA DEL WILLYS	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	7:00 AM	7:30 AM
1_3_5_D_Santader	BR PORVENIR	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	7:00 AM	7:30 AM



FRECUENCIAS Y HORARIOS DE RECOLECCION Y TRANSPORTE POR BARRIOS				
RUTA	BARRIOS QUE ATIENDE	FRECUENCIA	HORARIO	
			ENTRE	Y
1_3_5_D_Santader	URB BOSQUES DE VIENA	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	7:00 AM	7:30 AM
1_3_5_D_Santader	BR POPULAR	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	7:30 AM	9:00 AM
1_3_5_D_Santader	BR CINCUENTENARIO	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	7:30 AM	9:00 AM
1_3_5_D_Santader	BR GAITAN	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	8:00 AM	10:00 AM
1_3_5_D_Santader	BR GAITAN BAJO	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	8:00 AM	10:00 AM
1_3_5_D_Santader	URB VILLA JULIANA MANZ 9 A MANZ 16	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	8:00 AM	10:00 AM
1_3_5_D_Santader	BR BOYACA COSTADO DERECHO DE LA CRA 19 ENTRE CALLE 36 A CALLE 39	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	8:00 AM	10:00 AM
1_3_5_D_Santader	BR SANTANDER	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	9:00 AM	11:00 AM
1_3_5_D_Santader	BR LA MIRANDA	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	11:00 AM	1:00 PM
1_3_5_D_Santader	BR SANTA MARIA	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	11:00 AM	1:00 PM
1_3_5_D_Santader	BR SANTA ELENA	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	11:00 AM	1:00 PM
1_3_5_D_Santader	BR BELENCITO	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	1:00 PM	3:00 PM
1_3_5_D_Santader	BR EL PRADO	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	1:00 PM	3:00 PM
1_3_5_D_Santader	PRADITO BAJO	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	1:00 PM	3:00 PM
1_3_5_N_Granada	AV CAMELLOS ENTRE GLORIETA BOMBEROS Y GLORIETA GRANADA	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	5:00 PM	6:00 PM
1_3_5_N_Granada	CRA 23 - SEPARADOR DEL GRANADA DE HORIENTE A OCCIDENTE	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	5:00 PM	6:00 PM
1_3_5_N_Granada	BR LA ARBOLEDA	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	5:00 PM	7:00 PM
1_3_5_N_Granada	C.R. GUAYACANES	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	5:00 PM	7:00 PM
1_3_5_N_Granada	BR GRANADA - ENTRE SEPARADOR SENTIDO OCCIDENTE A HORIENTE Y CRA 23D CALLE 7 A CALLE 14	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	7:00 PM	9:00 PM
1_3_5_N_Granada	BR LOS ALAMOS	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	7:00 PM	9:00 PM
1_3_5_N_Granada	BR CORBONES CRA 24A ENTRE CALLE 13 Y CALLE 10	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	7:00 PM	9:00 PM
1_3_5_N_Granada	BR MODELO	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	10:00 PM	12:00 PM
1_3_5_N_Granada	BR GRAN BREтана	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	11:00 PM	1:00 PM
1_3_5_N_Granada	BR NIAGARA	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	11:00 PM	1:00 PM
1_3_5_N_Granada	BALCON DE ARMENIA	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	11:00 PM	1:00 PM
1_3_5_N_Recreo	BR BERLIN	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	5:00 PM	7:00 PM
1_3_5_N_Recreo	BR SALAZAR	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	5:00 PM	7:00 PM
1_3_5_N_Recreo	BR MONTEVIDEO CENTRAL	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	6:00 PM	8:00 PM
1_3_5_N_Recreo	URB PALMARES DEL RECREO	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	6:00 PM	8:00 PM
1_3_5_N_Recreo	BR RECREO	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	7:00 PM	9:00 PM
1_3_5_N_Recreo	CALLE 23 A CALLE 19 ENTRE CRA 20 Y CRA 23	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	8:00 PM	10:00 PM
1_3_5_N_Recreo	SECTOR PARQUE VALENCIA	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	8:00 PM	10:00 PM
1_3_5_N_Recreo	CENTRO CRA 20, 21, 22, 23, CLL 19 A CLL 9	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	10:00 PM	12:00 PM
1_3_5_N_Recreo	BRR LA CABAÑA	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	11:00 PM	1:00 PM
1_3_5_N_Recreo	BRR VIEJA LIBERTAD	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	11:00 PM	1:00 PM
1_3_5_N_Urbe	URB LA ALDEA	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	5:00 PM	7:00 PM
1_3_5_N_Urbe	BR URIBE	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	6:00 PM	8:00 PM



FRECUENCIAS Y HORARIOS DE RECOLECCION Y TRANSPORTE POR BARRIOS				
RUTA	BARRIOS QUE ATIENDE	FRECUENCIA	HORARIO	
			ENTRE	Y
1_3_5_N_Urbe	BR SAN NICOLAS	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	6:00 PM	8:00 PM
1_3_5_N_Urbe	BR RINCON SANTO	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	6:00 PM	8:00 PM
1_3_5_N_Urbe	CRA 13 Y CRA12 ENTRE CALLE 26 Y CALLE 21	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	6:00 PM	8:00 PM
1_3_5_N_Urbe	SAN FERNANDO	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	7:00 PM	9:00 PM
1_3_5_N_Urbe	BR VELEZ	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	7:00 PM	9:00 PM
1_3_5_N_Urbe	CRA 13 ENTRE CALLE 21 Y CALLE 8	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	7:00 PM	9:00 PM
1_3_5_N_Urbe	FLORIDA NORTE	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	7:00 PM	9:00 PM
1_3_5_N_Urbe	BR BUENOS AIRES ALTO	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	7:00 PM	9:00 PM
1_3_5_N_Urbe	BR BUENOS AIRES PLANO	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	7:00 PM	9:00 PM
1_3_5_N_Urbe	BR ALBERTO ZULETA	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	7:00 PM	9:00 PM
1_3_5_N_Urbe	CRA 6 ENTRE CALLE 10 Y CALLE 2	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	8:00 PM	10:00 PM
1_3_5_N_Urbe	BR PATIO BONITO PLANO	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	9:00 PM	11:00 PM
1_3_5_N_Urbe	BR PATIO BONITO ALTO	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	9:00 PM	11:00 PM
1_3_5_N_Urbe	BR LA MARIA	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	10:00 PM	12:00 PM
1_3_5_N_Urbe	BR BUENOS AIRES BAJO	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	10:00 PM	12:00 PM
1_3_5_N_Urbe	BR LA FLORIDA	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	10:00 PM	12:00 PM
1_3_5_N_Urbe	BR GUAYAQUIL	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	11:00 PM	1:00 PM
1_3_5_N_Urbe	BR GUAYAQUIL ALTO	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	11:00 PM	1:00 PM
1_3_5_N_Centro Calles	CALLE 26 A CALLE 24 ENTRE CRAS 13 Y 19	MARTES, JUEVES, SABADO	5:00 PM	7:00 PM
1_3_5_N_Centro Calles	CALLE 23 A CALLE 21 ENTRE CRAS 13 Y 19	MARTES, JUEVES, SABADO	6:00 PM	8:00 PM
1_3_5_N_Centro Calles	CALLE 20 A CALLE 18 ENTRE CRAS 13 Y 23	MARTES, JUEVES, SABADO	7:00 PM	9:00 PM
1_3_5_N_Centro Calles	CALLE 17 A CALLE 15 ENTRE CRAS 13 Y 23	MARTES, JUEVES, SABADO	8:00 PM	10:00 PM
1_3_5_N_Centro Calles	CALLE 14 A CALLE 12 ENTRE CRAS 13 Y 23	MARTES, JUEVES, SABADO	9:00 PM	11:00 PM
1_3_5_N_Centro Calles	CALLE 11 A CALLE 09 ENTRE CRAS 13 Y 23	MARTES, JUEVES, SABADO	10:00 PM	1:00 AM
1_3_5_N_Centro Carreras	CRA 13 Y 15 ENTRE CALLES 26 Y 9	MARTES, JUEVES, SABADO	5:00 PM	7:00 PM
1_3_5_N_Centro Carreras	CRAS 14 Y 16 ENTRE CALLES 26 Y 9	MARTES, JUEVES, SABADO	6:00 PM	8:00 PM
1_3_5_N_Centro Carreras	CRAS 17 Y 19 ENTRE CALLES 26 Y 9	MARTES, JUEVES, SABADO	7:00 PM	9:00 PM
1_3_5_N_Centro Carreras	CRAS 18 Y 20 ENTRE CALLES 26 Y 9	MARTES, JUEVES, SABADO	8:00 PM	11:00 PM
1_3_5_N_Centro Carreras	CRAS 20, 21 Y 23 ENTRE CALLES 26 Y 9	MARTES, JUEVES, SABADO	10:00 PM	1:00 AM
2_4_6_N_Centro Calles	CALLE 26 A CALLE 24 ENTRE CRAS 13 Y 19	MARTES, JUEVES Y SABADO	5:00 PM	7:00 PM
2_4_6_N_Centro Calles	CALLE 23 A CALLE 21 ENTRE CRAS 13 Y 23	MARTES, JUEVES Y SABADO	6:00 PM	8:00 PM
2_4_6_N_Centro Calles	CALLE 20 A CALLE 18 ENTRE CRAS 13 Y 23	MARTES, JUEVES Y SABADO	7:00 PM	9:00 PM
2_4_6_N_Centro Calles	CALLE 17 A CALLE 15 ENTRE	MARTES, JUEVES Y SABADO	8:00 PM	10:00 PM



FRECUENCIAS Y HORARIOS DE RECOLECCION Y TRANSPORTE POR BARRIOS				
RUTA	BARRIOS QUE ATIENDE	FRECUENCIA	HORARIO	
			ENTRE	Y
	CRAS 13 Y 23			
2_4_6_N_Centro Calles	CALLE 14 A CALLE 12 ENTRE CRAS 13 Y 23	MARTES, JUEVES Y SABADO	9:00 PM	11:00 PM
2_4_6_N_Centro Calles	CALLE 11 A CALLE 09 ENTRE CRAS 13 Y 23	MARTES, JUEVES Y SABADO	10:00 PM	1:00 AM
2_4_6_N_Centro Calles	CRAS 13 Y 15 ENTRE CALLES 26 Y 9	MARTES, JUEVES Y SABADO	5:00 PM	7:00 PM
2_4_6_N_Centro Calles	CRAS 14 Y 16 ENTRE CALLES 26 Y 9	MARTES, JUEVES Y SABADO	6:00 PM	8:00 PM
2_4_6_N_Centro Calles	CRAS 17 Y 19 ENTRE CALLES 26 Y 9	MARTES, JUEVES Y SABADO	7:00 PM	9:00 PM
2_4_6_N_Centro Calles	CRAS 18 Y 20 ENTRE CALLES 26 Y 9	MARTES, JUEVES Y SABADO	8:00 PM	11:00 PM
2_4_6_N_Centro Calles	CRAS 20, 21 Y 23 ENTRE CALLES 26 Y 9	MARTES, JUEVES Y SABADO	10:00 PM	1:00 AM
2_4_6_D_Ciudad Dorada	BR NUEVO ARMENIA ETAPA 2	MARTES, JUEVES, SABADO	7:00 AM	7:30 AM
2_4_6_D_Ciudad Dorada	URB VILLA ANGELA	MARTES, JUEVES, SABADO	7:00 AM	7:30 AM
2_4_6_D_Ciudad Dorada	URB CORDILLERA	MARTES, JUEVES, SABADO	7:00 AM	7:30 AM
2_4_6_D_Ciudad Dorada	CIUD EL SOL	MARTES, JUEVES, SABADO	8:00 AM	9:00 AM
2_4_6_D_Ciudad Dorada	BR COOPERATIVO	MARTES, JUEVES, SABADO	8:00 AM	9:00 AM
2_4_6_D_Ciudad Dorada	BR CIUDAD DORADA	MARTES, JUEVES, SABADO	8:30 AM	10:30 AM
2_4_6_D_Ciudad Dorada	URB ARCO IRIS ETAPA 3	MARTES, JUEVES, SABADO	10:00 AM	12:00 PM
2_4_6_D_Ciudad Dorada	BR LA MILAGROSA	MARTES, JUEVES, SABADO	10:00 AM	12:00 PM
2_4_6_D_Ciudad Dorada	BR NUEVO ARMENIA ETAPA 3	MARTES, JUEVES, SABADO	11:00 PM	1:00 PM
2_4_6_D_Ciudad Dorada	URB MONTECARLO	MARTES, JUEVES, SABADO	11:00 PM	1:00 PM
2_4_6_D_Ciudad Dorada	URB CASA BLANCA	MARTES, JUEVES, SABADO	11:00 PM	1:00 PM
2_4_6_D_Ciudad Dorada	BR 13 DE JUNIO	MARTES, JUEVES, SABADO	11:00 PM	1:00 PM
2_4_6_D_Ciudad Dorada	BR BELEN	MARTES, JUEVES, SABADO	12:00 PM	2:00 PM
2_4_6_D_Ciudad Dorada	BR EL PLACER	MARTES, JUEVES, SABADO	12:00 PM	2:00 PM
2_4_6_D_Ciudad Dorada	BR 25 DE MAYO	MARTES, JUEVES, SABADO	1:00 PM	3:00 PM
2_4_6_D_Ciudad Dorada	BR MANUELA BELTRAN	MARTES, JUEVES, SABADO	1:00 PM	3:00 PM
2_4_6_D_Ciudad Dorada	BR MANUELA BELTRAN BAJA	MARTES, JUEVES, SABADO	1:00 PM	3:00 PM
2_4_6_D_Ciudad Dorada	URB ARCO IRIS ETAPA 1 Y 2	MARTES, JUEVES, SABADO	1:00 PM	3:00 PM
2_4_6_D_Ciudad Dorada	BR LA CRISTALINA	MARTES, JUEVES, SABADO	1:00 PM	3:00 PM
2_4_6_D_Ciudad Dorada	BR MESON DEL SINAI	MARTES, JUEVES, SABADO	1:00 PM	3:00 PM
2_4_6_D_La Adiela	CIUD NUEVO AMANECER	MARTES, JUEVES, SABADO	7:00 AM	7:30 AM
2_4_6_D_La Adiela	URB LOS KIOSKOS	MARTES, JUEVES, SABADO	7:30 AM	8:30 AM
2_4_6_D_La Adiela	BR LA ADIELA ETAPA 1, 2 Y 3	MARTES, JUEVES, SABADO	7:00 AM	9:00 AM
2_4_6_D_La Adiela	URB LAS COLINAS	MARTES, JUEVES, SABADO	8:00 AM	10:00 AM
2_4_6_D_La Adiela	URB LA ESMERALDA	MARTES, JUEVES, SABADO	9:00 AM	11:00 AM
2_4_6_D_La Adiela	URB VILLA HERMOSA	MARTES, JUEVES, SABADO	9:00 AM	11:00 AM
2_4_6_D_La Adiela	URB LA GRECIA	MARTES, JUEVES, SABADO	10:00 AM	12:00 PM
2_4_6_D_La Adiela	URB LOS ARCADES	MARTES, JUEVES, SABADO	10:00 AM	12:00 PM
2_4_6_D_La Adiela	URB TERRAZA JARDIN	MARTES, JUEVES, SABADO	10:00 AM	12:00 PM
2_4_6_D_La Adiela	BR LA CECILIA ETAPA 3	MARTES, JUEVES, SABADO	11:00 AM	1:00 PM
2_4_6_D_La Adiela	BR LA CECILIA ETAPA 2	MARTES, JUEVES, SABADO	11:00 AM	1:00 PM
2_4_6_D_La Adiela	BR LA CECILIA ETAPA 1	MARTES, JUEVES, SABADO	11:00 AM	1:00 PM
2_4_6_D_La Adiela	URB VILLA ITALIA	MARTES, JUEVES, SABADO	1:00 PM	3:00 PM
2_4_6_D_La Adiela	URB QUINTAS DE LA MARINA	MARTES, JUEVES, SABADO	1:00 PM	3:00 PM





FRECUENCIAS Y HORARIOS DE RECOLECCION Y TRANSPORTE POR BARRIOS				
RUTA	BARRIOS QUE ATIENDE	FRECUENCIA	HORARIO	
			ENTRE	Y
2_4_6_D_La Clarita	BR SAN JOSE SECTOR CRA 26 AL EDIF EL TRIANGULO, ENTRE CALLE 22 Y 21	MARTES, JUEVES, SABADO	7:00 AM	7:30 AM
2_4_6_D_La Clarita	P.R. CISNEROS Y MINORISTA	MARTES, JUEVES, SABADO	7:00 AM	7:30 AM
2_4_6_D_La Clarita	BR LAS AMERICAS SECTOR SUPER INTER	MARTES, JUEVES, SABADO	7:30 AM	8:30 AM
2_4_6_D_La Clarita	URB LA IRLANDA	MARTES, JUEVES, SABADO	7:30 AM	8:30 AM
2_4_6_D_La Clarita	URB VENECIA	MARTES, JUEVES, SABADO	7:30 AM	8:30 AM
2_4_6_D_La Clarita	COND SAN JOSE DE LA SIERRA	MARTES, JUEVES, SABADO	7:30 AM	8:30 AM
2_4_6_D_La Clarita	BR QUINDIO	MARTES, JUEVES, SABADO	8:30 AM	9:30 AM
2_4_6_D_La Clarita	BR ORIENTE	MARTES, JUEVES, SABADO	8:30 AM	9:30 AM
2_4_6_D_La Clarita	BR ROJAS PINILLA ETAPA 2	MARTES, JUEVES, SABADO	8:30 AM	9:30 AM
2_4_6_D_La Clarita	BR LOS CAMBULOS	MARTES, JUEVES, SABADO	9:30 AM	10:30 AM
2_4_6_D_La Clarita	URB VILLA ANDREA	MARTES, JUEVES, SABADO	9:30 AM	10:30 AM
2_4_6_D_La Clarita	URB LOS FAROLES	MARTES, JUEVES, SABADO	9:30 AM	10:30 AM
2_4_6_D_La Clarita	COND RES LOS ARBOLES	MARTES, JUEVES, SABADO	9:30 AM	10:30 AM
2_4_6_D_La Clarita	BR LA CLARITA CRA 27 ENTRE CALLES 37 Y 40	MARTES, JUEVES, SABADO	10:00 AM	12:00 PM
2_4_6_D_La Clarita	URB VILLA XIMENA	MARTES, JUEVES, SABADO	10:00 AM	12:00 PM
2_4_6_D_La Clarita	URB SANTA SOFIA	MARTES, JUEVES, SABADO	12:00 PM	2:00 PM
2_4_6_D_La Clarita	URB EL PARQUE	MARTES, JUEVES, SABADO	12:00 PM	2:00 PM
2_4_6_D_La Clarita	URB VILLA CAROLINA	MARTES, JUEVES, SABADO	12:00 PM	2:00 PM
2_4_6_D_La Clarita	C.R. EL CORTIJO	MARTES, JUEVES, SABADO	12:00 PM	2:00 PM
2_4_6_D_La Clarita	BR ROJAS PINILLA ETAPA 1	MARTES, JUEVES, SABADO	12:00 PM	2:00 PM
2_4_6_D_La Clarita	BR SAN ANDRES	MARTES, JUEVES, SABADO	12:00 PM	2:00 PM
2_4_6_D_La Clarita	URB VILLA CELMIRA	MARTES, JUEVES, SABADO	1:00 PM	3:00 PM
2_4_6_D_La Clarita	BR LA MONTANA	MARTES, JUEVES, SABADO	1:00 PM	3:00 PM
2_4_6_D_La Patria	BR LAS AMERICAS	MARTES, JUEVES, SABADO	7:00 AM	8:00 AM
2_4_6_D_La Patria	URB VILLA DE LAS AMERICAS	MARTES, JUEVES, SABADO	7:00 AM	8:00 AM
2_4_6_D_La Patria	CIUD LOS ANDES	MARTES, JUEVES, SABADO	8:00 AM	9:00 AM
2_4_6_D_La Patria	URB LOS ALMENDROS	MARTES, JUEVES, SABADO	8:00 AM	9:00 AM
2_4_6_D_La Patria	URB MONTEBLANCO ETAPA 1 Y 2	MARTES, JUEVES, SABADO	9:00 AM	11:00 AM
2_4_6_D_La Patria	URB QUINTAS DE JULIANA	MARTES, JUEVES, SABADO	9:00 AM	11:00 AM
2_4_6_D_La Patria	URB PROVIVIENDA UNIVERSAL	MARTES, JUEVES, SABADO	9:00 AM	11:00 AM
2_4_6_D_La Patria	URB LA PATRIA MANZ 1 A MANZ 7	MARTES, JUEVES, SABADO	9:00 AM	11:00 AM
2_4_6_D_La Patria	URB QUINTAS DE LOS ANDES	MARTES, JUEVES, SABADO	9:00 AM	11:00 AM
2_4_6_D_La Patria	URB LA PATRIA MANZ 8 A MANZ 25	MARTES, JUEVES, SABADO	10:00 AM	12:00 PM
2_4_6_D_La Patria	URB MONTEBLANCO ETAPA 3	MARTES, JUEVES, SABADO	10:00 AM	12:00 PM
2_4_6_D_La Patria	URB LA PATRIA MANZ 34 A MANZ 79	MARTES, JUEVES, SABADO	11:00 AM	1:00 PM
2_4_6_D_La Patria	URB LA PATRIA MANZ 79 A MANZ 85	MARTES, JUEVES, SABADO	12:00 PM	2:00 PM
2_4_6_D_La Patria	VÍA LA PATRIA	MARTES, JUEVES, SABADO	11:00 AM	3:00 PM



FRECUENCIAS Y HORARIOS DE RECOLECCION Y TRANSPORTE POR BARRIOS				
RUTA	BARRIOS QUE ATIENDE	FRECUENCIA	HORARIO	
			ENTRE	Y
2_4_6_D_La Unión	BR LAS MARGARITAS	MARTES, JUEVES, SABADO	7:00 AM	7:30 AM
2_4_6_D_La Unión	BR KENNEDY	MARTES, JUEVES, SABADO	7:30 AM	8:00 AM
2_4_6_D_La Unión	URB NUEVO RECREO	MARTES, JUEVES, SABADO	7:30 AM	8:00 AM
2_4_6_D_La Unión	BR 7 DE AGOSTO MANZ 1 A MANZ 6 Y MANZ 16 A MANZ 25	MARTES, JUEVES, SABADO	8:00 AM	10:00 AM
2_4_6_D_La Unión	BR LA UNION	MARTES, JUEVES, SABADO	8:00 AM	10:00 AM
2_4_6_D_La Unión	URB ANUNCIACION (TCC)	MARTES, JUEVES, SABADO	9:00 AM	11:00 AM
2_4_6_D_La Unión	BR MONTEPRADO	MARTES, JUEVES, SABADO	9:00 AM	11:00 AM
2_4_6_D_La Unión	BR 1 DE MAYO	MARTES, JUEVES, SABADO	9:00 AM	11:00 AM
2_4_6_D_La Unión	URB EL SILENCIO	MARTES, JUEVES, SABADO	9:00 AM	11:00 AM
2_4_6_D_La Unión	BR 7 DE AGOSTO MANZ 7 A MANZ 15 Y MANZ 26 A MANZ 30	MARTES, JUEVES, SABADO	9:00 AM	11:00 AM
2_4_6_D_La Unión	BR MONTEVIDEO	MARTES, JUEVES, SABADO	10:00 AM	12:00 PM
2_4_6_D_La Unión	BR MONTEVIDEO BAJO	MARTES, JUEVES, SABADO	10:00 AM	12:00 PM
2_4_6_D_La Unión	BR NUEVA LIBERTAD	MARTES, JUEVES, SABADO	10:00 AM	12:00 PM
2_4_6_D_La Unión	BR ARTESANAL	MARTES, JUEVES, SABADO	11:00 AM	1:00 PM
2_4_6_D_La Unión	URB VILLA LILIANA	MARTES, JUEVES, SABADO	11:00 AM	1:00 PM
2_4_6_D_La Unión	URB BOSQUES DE VILLA LILIANA	MARTES, JUEVES, SABADO	11:00 AM	1:00 PM
2_4_6_D_La Unión	URB QUINTAS DE VILLA LILIANA	MARTES, JUEVES, SABADO	11:00 AM	1:00 PM
2_4_6_D_La Unión	BR LA PAVONA	MARTES, JUEVES, SABADO	1:00 PM	3:00 PM
2_4_6_D_La Unión	URB ALTOS DE LA PAVONA	MARTES, JUEVES, SABADO	1:00 PM	3:00 PM
2_4_6_D_Paraiso	BR SAN JOSE SECTOR CRA 23 A CRA 28 ENTRE CALLES 19 Y 21	MARTES, JUEVES, SABADO	7:00 AM	8:00 AM
2_4_6_D_Paraiso	BR CORBONES CRA 24 ENTRE CALLE 19 Y URB SARA	MARTES, JUEVES, SABADO	8:00 AM	8:30 AM
2_4_6_D_Paraiso	CONJ ALTOS DE LA CALLEJA	MARTES, JUEVES, SABADO	8:00 AM	8:30 AM
2_4_6_D_Paraiso	URB SARA	MARTES, JUEVES, SABADO	8:00 AM	8:30 AM
2_4_6_D_Paraiso	URB AHITAMARA	MARTES, JUEVES, SABADO	8:30 AM	9:00 AM
2_4_6_D_Paraiso	URB LIMONAR	MARTES, JUEVES, SABADO	9:00 AM	10:00 AM
2_4_6_D_Paraiso	URB VILLA MARCELA	MARTES, JUEVES, SABADO	9:00 AM	10:00 AM
2_4_6_D_Paraiso	BR VILLA SOFIA	MARTES, JUEVES, SABADO	9:00 AM	10:00 AM
2_4_6_D_Paraiso	BR LA DIVISA	MARTES, JUEVES, SABADO	10:00 AM	12:00 PM
2_4_6_D_Paraiso	BR SAN JOSE SECTOR CRA 24 ENTRE CALLES 17, 18 Y 19	MARTES, JUEVES, SABADO	10:00 AM	12:00 PM
2_4_6_D_Paraiso	BR TIGREROS	MARTES, JUEVES, SABADO	10:00 AM	12:00 PM
2_4_6_D_Paraiso	BR CORBONES ENTRE CRA 24 Y CRA 25, Y CALLE 14 Y CALLE 11	MARTES, JUEVES, SABADO	11:00 AM	1:00 PM
2_4_6_D_Paraiso	BR LIBERTADORES	MARTES, JUEVES, SABADO	11:00 AM	1:00 PM
2_4_6_D_Paraiso	BR COLINAS DEL CENTRO	MARTES, JUEVES, SABADO	11:00 AM	1:00 PM
2_4_6_D_Paraiso	URB CENTENARIO	MARTES, JUEVES, SABADO	11:00 AM	1:00 PM
2_4_6_D_Paraiso	BR LAS MERCEDES DEL CENTRO	MARTES, JUEVES, SABADO	12:00 PM	2:00 PM
2_4_6_D_Paraiso	URB EL JUBILEO	MARTES, JUEVES, SABADO	12:00 PM	2:00 PM
2_4_6_D_Paraiso	BR PARAISO	MARTES, JUEVES, SABADO	1:00 PM	3:00 PM
2_4_6_D_Paraiso	BR LA ESPERANZA	MARTES, JUEVES, SABADO	1:00 PM	3:00 PM



FRECUENCIAS Y HORARIOS DE RECOLECCION Y TRANSPORTE POR BARRIOS				
RUTA	BARRIOS QUE ATIENDE	FRECUENCIA	HORARIO	
			ENTRE	Y
2_4_6_D_Paraiso	URB TERRANOVA EL ALBA	MARTES, JUEVES, SABADO	1:00 PM	3:00 PM
2_4_6_D_Paraiso	BR NUEVO BERLIN	MARTES, JUEVES, SABADO	1:00 PM	3:00 PM
2_4_6_D_Paraiso	URB VILLA INGLESA	MARTES, JUEVES, SABADO	1:00 PM	3:00 PM
2_4_6_N_Galan	BR GALAN	MARTES, JUEVES, SABADO	5:00 PM	7:00 PM
2_4_6_N_Galan	CONJ SOTAVENTO	MARTES, JUEVES, SABADO	5:00 PM	7:00 PM
2_4_6_N_Galan	SECTOR BAVARIA	MARTES, JUEVES, SABADO	5:00 PM	7:00 PM
2_4_6_N_Galan	URB YULIMA	MARTES, JUEVES, SABADO	6:00 PM	8:00 PM
2_4_6_N_Galan	C.R. QUINTAS DEL PALMAR	MARTES, JUEVES, SABADO	6:00 PM	8:00 PM
2_4_6_N_Galan	URB EL REMANSO	MARTES, JUEVES, SABADO	6:00 PM	8:00 PM
2_4_6_N_Galan	URB RINCON DEL YULIMA	MARTES, JUEVES, SABADO	6:00 PM	8:00 PM
2_4_6_N_Galan	SECTOR COMERCIAL NISA BULEVAR	MARTES, JUEVES, SABADO	6:00 PM	8:00 PM
2_4_6_N_Galan	BR LAS PALMAS	MARTES, JUEVES, SABADO	7:00 PM	9:00 PM
2_4_6_N_Galan	BR LA ARBOLEDA	MARTES, JUEVES, SABADO	7:00 PM	9:00 PM
2_4_6_N_Galan	BR 60 CASAS	MARTES, JUEVES, SABADO	7:00 PM	9:00 PM
2_4_6_N_Galan	BR BUENOS AIRES	MARTES, JUEVES, SABADO	8:00 PM	10:00 PM
2_4_6_N_Galan	C.R. BOREAL	MARTES, JUEVES, SABADO	8:00 PM	10:00 PM
2_4_6_N_Galan	BR BOLIVAR	MARTES, JUEVES, SABADO	9:00 PM	11:00 PM
2_4_6_N_Galan	BR FUNDADORES	MARTES, JUEVES, SABADO	10:00 PM	12:00 PM
2_4_6_N_Galan	BR FUNDADORES BAJO	MARTES, JUEVES, SABADO	11:00 PM	1:00 AM
2_4_6_N_Laureles	CRA 19 CALLE 9 NORTE A CALLE 19 NORTE	MARTES, JUEVES, SABADO	5:00 PM	7:00 PM
2_4_6_N_Laureles	C.R. BADAJOZ	MARTES, JUEVES, SABADO	5:00 PM	7:00 PM
2_4_6_N_Laureles	URB MERCEDES DEL NORTE	MARTES, JUEVES, SABADO	6:00 PM	8:00 PM
2_4_6_N_Laureles	URB JARDIN DE LAS MERCEDES	MARTES, JUEVES, SABADO	6:00 PM	8:00 PM
2_4_6_N_Laureles	URB LOMA LINDA	MARTES, JUEVES, SABADO	6:00 PM	8:00 PM
2_4_6_N_Laureles	URB ALAMEDA DEL NORTE	MARTES, JUEVES, SABADO	6:00 PM	8:00 PM
2_4_6_N_Laureles	URB PALMARES DE ALAMEDA	MARTES, JUEVES, SABADO	6:00 PM	8:00 PM
2_4_6_N_Laureles	BR LAURELES	MARTES, JUEVES, SABADO	7:00 PM	9:00 PM
2_4_6_N_Laureles	COND TULIPANES	MARTES, JUEVES, SABADO	7:00 PM	9:00 PM
2_4_6_N_Laureles	BR LA SUIZA	MARTES, JUEVES, SABADO	7:00 PM	9:00 PM
2_4_6_N_Laureles	C.R. PORTAL DE LA COLONIA	MARTES, JUEVES, SABADO	7:00 PM	9:00 PM
2_4_6_N_Laureles	C.CER. LA COLONIA	MARTES, JUEVES, SABADO	7:00 PM	9:00 PM
2_4_6_N_Laureles	COND TORRES DE LAURELES	MARTES, JUEVES, SABADO	7:00 PM	9:00 PM
2_4_6_N_Laureles	C.R. PLAZOLETA ANDINA	MARTES, JUEVES, SABADO	8:00 PM	10:00 PM
2_4_6_N_Laureles	C.R. BOSQUES DE VIENA	MARTES, JUEVES, SABADO	8:00 PM	10:00 PM
2_4_6_N_Laureles	BR ABORIGENES	MARTES, JUEVES, SABADO	8:00 PM	10:00 PM
2_4_6_N_Laureles	ED TORRES DE ALTAMIRA	MARTES, JUEVES, SABADO	9:00 PM	11:00 PM
2_4_6_N_Laureles	URB COINCA	MARTES, JUEVES, SABADO	9:00 PM	11:00 PM
2_4_6_N_Laureles	C.R. QUINTAS DE SAN SEBASTIAN	MARTES, JUEVES, SABADO	9:00 PM	11:00 PM
2_4_6_N_Laureles	C.R. QUINTAS DE SAN JULIAN	MARTES, JUEVES, SABADO	9:00 PM	11:00 PM
2_4_6_N_Laureles	C.R. PALMAS DE LA CALLEJA	MARTES, JUEVES, SABADO	9:00 PM	11:00 PM
2_4_6_N_Laureles	AV. BOLIVAR ENTRE CALLE 25 NORTE Y SAN LUIS REY SENTIDO SUR NORTE	MARTES, JUEVES, SABADO	9:00 PM	11:00 PM
2_4_6_N_Laureles	CRA 19 ENTRE GLORIETA REGIVIT A CALLE 20 NORTE	MARTES, JUEVES, SABADO	11:00 PM	1:00 AM
2_4_6_N_Laureles	LA ESPAÑOLA	MARTES, JUEVES, SABADO	11:00 PM	1:00 AM



FRECUENCIAS Y HORARIOS DE RECOLECCION Y TRANSPORTE POR BARRIOS				
RUTA	BARRIOS QUE ATIENDE	FRECUENCIA	HORARIO	
			ENTRE	Y
2_4_6_N_Laureles	C.R. RESERVA DE LA PASTORITA	MARTES, JUEVES, SABADO	11:00 PM	1:00 AM
2_4_6_N_Laureles	C.R. LA PASTORITA	MARTES, JUEVES, SABADO	11:00 PM	1:00 AM
2_4_6_N_Laureles	CRA 19 ENTRE CALLE 20 NORTE A CALLE 9 NORTE	MARTES, JUEVES, SABADO	11:00 PM	1:00 AM
2_4_6_N_Providencia	BR NUEVA CECILIA	MARTES, JUEVES, SABADO	5:00 PM	7:00 PM
2_4_6_N_Providencia	BR LOS PROFESIONALES	MARTES, JUEVES, SABADO	5:00 PM	7:00 PM
2_4_6_N_Providencia	BR LA LORENA CRA 15 Y CRA 14 ENTRE CALLE 8 NORTE Y CALLE 10 NORTE	MARTES, JUEVES, SABADO	6:00 PM	8:00 PM
2_4_6_N_Providencia	BR PROVIDENCIA	MARTES, JUEVES, SABADO	6:00 PM	8:00 PM
2_4_6_N_Providencia	CRA 14 ENTRE CALLE 10NORTE A CALLE 2 SENTIDO NORTE SUR	MARTES, JUEVES, SABADO	6:00 PM	8:00 PM
2_4_6_N_Providencia	URB TEJARES DEL PARQUE	MARTES, JUEVES, SABADO	6:00 PM	8:00 PM
2_4_6_N_Providencia	C.C. Y RES BALEARES	MARTES, JUEVES, SABADO	7:00 PM	9:00 PM
2_4_6_N_Providencia	BR FUNDADORES	MARTES, JUEVES, SABADO	7:00 PM	9:00 PM
2_4_6_N_Providencia	BR ALCAZAR	MARTES, JUEVES, SABADO	7:00 PM	9:00 PM
2_4_6_N_Providencia	C.R. TORRES DE ALCAZAR	MARTES, JUEVES, SABADO	7:00 PM	9:00 PM
2_4_6_N_Providencia	BR LA LORENA CRA 13 Y CRA 14 ENTRE CALLE 8 NORTE Y 10 NORTE	MARTES, JUEVES, SABADO	7:00 PM	9:00 PM
2_4_6_N_Providencia	BR LA CASTELLANA	MARTES, JUEVES, SABADO	9:00 PM	11:00 PM
2_4_6_N_Providencia	BR LA CAMPINA	MARTES, JUEVES, SABADO	9:00 PM	11:00 PM
2_4_6_N_Providencia	BR EL NOGAL	MARTES, JUEVES, SABADO	9:00 PM	11:00 PM
2_4_6_N_Providencia	BR LA FOGATA	MARTES, JUEVES, SABADO	10:00 PM	12:00 PM
2_4_6_N_Providencia	CRA 15 Y CRA 14 ENTRE CALLE 19 NORTE Y CALLE 11NORTE	MARTES, JUEVES, SABADO	10:00 PM	12:00 PM
2_4_6_N_Providencia	BR FUNDADORES BAJO	MARTES, JUEVES, SABADO	12:00 PM	1:00 PM

### CUMPLIMIENTO DE RUTAS.

Todo cambio en las rutas, horarios o frecuencias EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. notificará con tres (3) días de anterioridad a los usuarios afectados, salvo caso fortuito o de fuerza mayor.

### RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ACUMULADOS POR EL BARRIDO MANUAL DE CALLES

La recolección y el transporte de los residuos sólidos provenientes del barrido manual de calles, será realizado por EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. Los residuos de barrido no podrán permanecer en las calles por más de doce (12) horas.

### RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE PODA DE ÁRBOLES Y DESECHOS DE JARDINES



La recolección y transporte de los residuos sólidos originados por el arreglo de jardines, parques, poda de árboles o arbustos, árboles caídos por cualquier motivo y corte del césped en áreas públicas, será realizada por EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P mediante operativos especiales, dentro del plazo establecido para estos casos.

## **RECOLECCIÓN DE ANIMALES MUERTOS**

El servicio de retiro de animales muertos será prestado por EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. y se efectuará en el transcurso de las seis (6) horas siguientes a la recepción de la solicitud de retiro, la cual puede ser presentada por cualquier ciudadano. La recolección de pequeños animales muertos que se encuentren en la zona donde se presta el servicio de aseo se hará dentro de los operativos ordinarios.

## **RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS**

Es responsabilidad de los productores de escombros su recolección, transporte y disposición en las escombreras autorizadas. EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP podrá prestar este servicio, el cual se considerará un servicio especial. En cualquier caso, la recolección, transporte y disposición final de escombros deberá efectuarse en forma separada del resto de residuos sólidos.

Empresas Públicas de Armenia ESP será responsable de la recolección de escombros generados por los diferentes usuarios del servicio de aseo que sean menores de un (1) m<sup>3</sup>/mes y de los desechos de construcción cuando sean arrojados clandestinamente en las áreas o vías públicas, andenes y separadores de vías.

Empresas Públicas de Armenia ESP ofrecerá el servicio de recolección y transporte a los respectivos generadores de escombros de más de un (1) metro cúbico, sean ellos de obras nuevas o de remodelaciones, servicio que será pactado entre el usuario y Empresas Públicas de Armenia ESP de acuerdo a precios del mercado.

Los escombros de arrojado clandestino serán programados para su recolección a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al reporte efectuado por los supervisores de Empresas Públicas de Armenia ESP, o el reporte a través de la línea de atención al usuario de la EMPRESA o por cualquier otro medio de información y/o atención al usuario. La recolección de los escombros de generador conocido será programada dentro de los (2) dos días hábiles siguientes a la solicitud, salvo casos de fuerza mayor.

## **RECOLECCIÓN DE TIERRA**

La recolección de tierra será considerada como un servicio especial de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 1713 de 2002. La tierra deberá separarse de los



residuos que contenga, con el fin de permitir su uso en zonas verdes, jardines y similares o como material de cobertura en el sitio de disposición final.

## **ALMACENAMIENTO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS GENERADOS EN EVENTOS ESPECIALES Y ESPECTÁCULOS**

En la realización de eventos especiales y de espectáculos masivos se deberá disponer de un sistema de almacenamiento y recolección de los residuos sólidos que allí se generen, para lo cual el organizador del evento deberá coordinar las acciones con EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. El servicio que preste EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. al organizador del evento será considerado como especial. Será requisito para la realización del evento, que EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. garantice el almacenamiento, recolección y disposición final adecuada de los residuos sólidos que se generarán, previa cancelación del respectivo servicio por parte del ente organizador.

## **ALMACENAMIENTO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS GENERADOS EN PUNTOS DE VENTAS EN ÁREAS PÚBLICAS**

Los vendedores estacionarios localizados en áreas públicas, debidamente autorizados, deberán mantener limpios los alrededores de sus puestos, tener recipientes accesibles al público para el almacenamiento de los residuos generados en su actividad y presentarlos para su recolección. El control y vigilancia de estas obligaciones estará a cargo de las autoridades de policía, los vendedores estacionarios serán considerados usuarios no residuales.

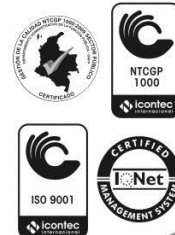
## **RESPONSABILIDAD POR LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL CARGUE Y DESCARGUE DE MERCANCÍAS Y MATERIALES**

Los responsables de cargue, descargue y transporte de cualquier tipo de mercancías o materiales, deberán recoger los residuos sólidos originados por esas actividades y entregarlos a EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. El control y vigilancia de esta obligación estará a cargo de las autoridades de policía.

## **BARRIDO Y LIMPIEZA DE LAS ÁREAS PÚBLICAS**

### **RESPONSABILIDAD EN BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS**

Las labores de barrido y limpieza de vías y áreas públicas es responsabilidad de EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. y la realizará con una frecuencia tal que las vías y áreas públicas estén siempre limpias y aseadas. En calles no pavimentadas y en áreas donde no sea posible realizar el barrido por sus características físicas, se desarrollarán labores de limpieza manual. El desempapele reemplazará el barrido en vías y zonas sin pavimentar. En el caso de producirse accidentes o hechos imprevistos que generen suciedad en la vía pública, EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P.



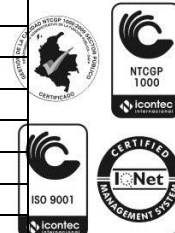
estará en el lugar correspondiente a más tardar dos (2) horas después de haber sido notificado del hecho pertinente por parte de los usuarios o de la entidad competente.

## FRECUENCIA DE BARRIDO

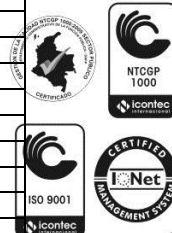
EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. prestará el servicio de barrido de la siguiente manera: todos los días en la zona centro de la ciudad, tres veces por semana en las principales avenidas de ciudad y dos (2) veces por semana en las demás zonas del área de operación del servicio en las cuales se tenga cobertura con este componente, según la condiciones técnicas y requerimientos de la zona, tal como se detalla en el plano anexo a este documento.

**HORARIOS DE BARRIDO: (Adicionado art. 9º, Acuerdo 011 de julio 30 de 2012)**  
 EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP ha determinado el horario de barrido de vías y áreas públicas, teniendo en cuenta la cantidad de residuos generados, las características de cada zona, la jornada de trabajo, el clima, las dificultades generadas por el tráfico vehicular o peatonal y cualquier otro elemento que pueda tener influencia en la prestación del servicio, así:

FRECUENCIAS Y HORARIOS DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y AREAS PÚBLICAS		
FRECUENCIA 2: Dos (2) días a la Semana		
NOMBRE DEL BARRIO	FRECUENCIA	HORARIO
13 de Junio	LUNES Y JUEVES	6:00 AM hasta 2:00 PM
14 de Octubre	LUNES Y JUEVES	6:00 AM hasta 2:00 PM
19 de Enero	MIERCOLES Y SABADO	6:00 AM hasta 2:00 PM
25 de Mayo	MIERCOLES Y SABADO	6:00 AM hasta 2:00 PM
7 DE AGOSTO	LUNES Y JUEVES	6:00 AM hasta 2:00 PM
AHITAMARA: Mz A y Mz B	LUNES Y JUEVES	6:00 AM hasta 2:00 PM
AHITAMARA: Mz C hasta Mz H	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
Alcazar del Café	MIERCOLES Y SABADO	6:00 AM hasta 2:00 PM
Alfonso López	LUNES Y JUEVES	6:00 AM hasta 2:00 PM
ALTOS DE LA PAVONA	MIERCOLES Y SABADOS	6:00 AM hasta 2:00 PM
AMERICAS: CL 20, 21, 22 Y 23 DESDE LA CR 32 HASTA CR 35	LUNES Y JUEVES	6:00 AM hasta 2:00 PM
Antonio Nariño	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
Arco Iris	MIERCOLES Y SABADO	6:00 AM hasta 2:00 PM
Arenales	LUNES Y JUEVES	6:00 AM hasta 2:00 PM
Arrayanes	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
Asentamiento Puerto Rico	JUEVES Y SABADO	6:00 AM hasta 2:00 PM
Asentamiento Salvador Allende	MIERCOLES Y SABADO	6:00 AM hasta 2:00 PM
Bambusa	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
BARRIO EL PARQUE	LUNES Y JUEVES	6:00 AM hasta 2:00 PM
Barrio La Mariela	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
Barrio Providencia	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
Belén	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
BELENCITO	MIERCOLES Y SABADO	6:00 AM hasta 2:00 PM
Bello Horizonte	LUNES Y JUEVES	6:00 AM hasta 2:00 PM



FRECUENCIAS Y HORARIOS DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS		
FRECUENCIA 2: Dos (2) días a la Semana		
NOMBRE DEL BARRIO	FRECUENCIA	HORARIO
BERLIN	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
Bloques de Casablanca	LUNES Y JUEVES	6:00 AM hasta 2:00 PM
Bosques de Gibraltar	MIÉRCOLES Y SABADO	6:00 AM hasta 2:00 PM
Bosques de Pinares : Mz 1, 2, 3 Y 4	LUNES Y JUEVES	6:00 AM hasta 2:00 PM
Bosques de Pinares : Mz 5, 6, 7 Y 8	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
Bosques de Pinares : Mz 9, 10, 11, 12 Y 13	MIÉRCOLES Y SABADO	6:00 AM hasta 2:00 PM
Bosques de Viena (Urb.)	MARTES, JUEVES Y SABADO	6:00 AM hasta 2:00 PM
BOYACA	MARTES Y JUEVES	6:00 AM hasta 2:00 PM
BRASILIA	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
BRASILIA NUEVA	LUNES Y JUEVES	6:00 AM hasta 2:00 PM
BUENOS AIRES BAJO	LUNES Y JUEVES	6:00 AM hasta 2:00 PM
BUENOS AIRES PLANO	LUNES Y JUEVES	6:00 AM hasta 2:00 PM
BUENOS AIRES: Sector contemplado entre las CR 11 Y 12 entre CL 10 Y 12	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
BUENOS AIRES: Sector contemplado entre las CR 11, 12 y 13 entre CL 10 Y 7	MIÉRCOLES Y SABADOS	6:00 AM hasta 2:00 PM
Calima	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
Cañas Gordas	MIÉRCOLES Y SABADO	6:00 AM hasta 2:00 PM
Casablanca	LUNES Y JUEVES	6:00 AM hasta 2:00 PM
Castilla Grande	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
CENTENARIO	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
CINCUENTENARIO	LUNES Y JUEVES	6:00 AM hasta 2:00 PM
Ciudad Dorada: Mz 1 a 4, Canchas de Fútbol y Mz 17 a 31	LUNES Y JUEVES	6:00 AM hasta 2:00 PM
Ciudad Dorada: Mz 5 a 16 y Mz 32 a 50	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
Ciudadela El Sol	MIÉRCOLES Y SABADO	6:00 AM hasta 2:00 PM
CIUDADELA LOS ANDES	MIÉRCOLES Y SABADOS	6:00 AM hasta 2:00 PM
Ciudadela Puerto Espejo	MIÉRCOLES Y SABADO	6:00 AM hasta 2:00 PM
Coinca, El Retiro, Quintas de San Julian (Vías Externas a los Conjuntos)	LUNES Y JUEVES	6:00 AM hasta 2:00 PM
COLINAS DEL CENTRO	LUNES Y JUEVES	6:00 AM hasta 2:00 PM
Cooperativo	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
CORBONES	MIÉRCOLES Y SABADO	6:00 AM hasta 2:00 PM
CORTIJO	MIÉRCOLES Y SABADOS	6:00 AM hasta 2:00 PM
El Nogal	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
EL ORIENTE	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
El Palmar	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
El Placer	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
El Poblado	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
El Poblado II etp.	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
El Prado	MIÉRCOLES Y SABADO	6:00 AM hasta 2:00 PM
EL SILENCIO	LUNES Y JUEVES	6:00 AM hasta 2:00 PM
Emperador	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
Farallones	LUNES Y JUEVES	6:00 AM hasta 2:00 PM
Farallones	LUNES Y JUEVES	6:00 AM hasta 2:00 PM
GAITAN BAJO	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
Génesis	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
Gibraltar MZ 1 a Mz 9	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
Gibraltar MZ 10 a Mz 21	MIÉRCOLES Y SABADO	6:00 AM hasta 2:00 PM
Girasoles	LUNES Y JUEVES	6:00 AM hasta 2:00 PM
Guadales de la Villa	LUNES Y JUEVES	6:00 AM hasta 2:00 PM
GUAYAQUIL	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
GUAYAQUIL ALTO	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
Jardín de La Fachada	MIÉRCOLES Y SABADOS	6:00 AM hasta 2:00 PM
Jesús María Ocampo	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM





FRECUENCIAS Y HORARIOS DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS		
FRECUENCIA 2: Dos (2) días a la Semana		
NOMBRE DEL BARRIO	FRECUENCIA	HORARIO
JORGE ELIECER GAITAN	LUNES Y JUEVES	6:00 AM hasta 2:00 PM
JUBILEO	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
KENNEDY	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
La Adiela I: Mz 1 a 11	LUNES Y JUEVES	6:00 AM hasta 2:00 PM
La Adiela II Etapa	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
La Adiela III Etapa	MIÉRCOLES Y SABADO	6:00 AM hasta 2:00 PM
La Alhambra	LUNES Y JUEVES	6:00 AM hasta 2:00 PM
La Arcadia	NO BARREMOS AL INTERIOR DE CONJUNTOS CERRADOS	6:00 AM hasta 2:00 PM
La Cecilia	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
LA CLARITA	MIÉRCOLES Y SABADOS	6:00 AM hasta 2:00 PM
La Cristalina	MIÉRCOLES Y SABADO	6:00 AM hasta 2:00 PM
LA DIVISA	MIÉRCOLES Y SABADO	6:00 AM hasta 2:00 PM
La Esmeralda	LUNES Y JUEVES	6:00 AM hasta 2:00 PM
LA ESPERANZA	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
La Fachada: Mz 1 hasta Mz 4.	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
La Fachada: Mz 42 hasta Mz 49, Mz 17 hasta Mz 22, Mz 26 hasta Mz 30, Mz 36 hasta Mz 39.	LUNES Y JUEVES	6:00 AM hasta 2:00 PM
La Fachada: Mz 46 hasta Mz 48, Mz 50 hasta Mz 61, Mz 65.	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
La Fachada: Mz 5 hasta Mz 9, Mz 12 hasta Mz 16, Mz 23 hasta Mz 25, Mz 31 hasta Mz 34, Mz 40 y Mz 41.	MIÉRCOLES Y SABADO	6:00 AM hasta 2:00 PM
La Fachada: Mz 62 hasta Mz 64, Mz 66 hasta Mz 74.	MIÉRCOLES Y SABADOS	6:00 AM hasta 2:00 PM
La Grecia: Mz 1 a 16	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
La Grecia: Mz 17 en adelante	MIÉRCOLES Y SABADO	6:00 AM hasta 2:00 PM
LA IRLANDA	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
La Isabela: Mz 1 a Mz 14, Mz 23 a 27 y CR 20 desde colegio Teresita Montes hasta CL 57	LUNES Y JUEVES	6:00 AM hasta 2:00 PM
La Isabela: Mz 14 a Mz 22, Mz 30 a 36 y CR 20 desde CL 57 hasta Mz 31	MIÉRCOLES Y SABADO	6:00 AM hasta 2:00 PM
La Linda	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
la Milagrosa	MIÉRCOLES Y SABADO	6:00 AM hasta 2:00 PM
LA MONTANA	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
LA PATRIA: Mz 1 hasta Mz 14	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
LA PATRIA: Mz 15 hasta Mz 26	LUNES Y JUEVES	6:00 AM hasta 2:00 PM
LA PATRIA: Mz 30 a Mz 32, Mz 34 a Mz 37, Mz 41 a Mz 52, Mz 69, Mz 71 a Mz 79.	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
LA PATRIA: Mz 33, Mz 38, Mz 39, Mz 53 hasta Mz 68, Mz 82 hasta Mz 92.	MIÉRCOLES Y SABADOS	6:00 AM hasta 2:00 PM
LA PAVONA	MIÉRCOLES Y SABADOS	6:00 AM hasta 2:00 PM
La Rivera	LUNES Y JUEVES	6:00 AM hasta 2:00 PM
LA UNION: Mz 1 hasta Mz 19, Mz 32	MIÉRCOLES Y SABADOS	6:00 AM hasta 2:00 PM
LA UNION: Mz 20 hasta Mz 24	LUNES Y JUEVES	6:00 AM hasta 2:00 PM
LA UNION: Mz 25 hasta Mz 30	MIÉRCOLES Y SABADOS	6:00 AM hasta 2:00 PM
La Virginia: Mz 1 hasta Mz 10, Mz 13 hasta Mz 16.	LUNES Y JUEVES	6:00 AM hasta 2:00 PM
La Virginia: Mz 11, Mz 12, Desde Mz 17 Hasta Mz 37.	MIÉRCOLES Y SABADO	6:00 AM hasta 2:00 PM
Las Acacias	MIÉRCOLES Y SABADO	6:00 AM hasta 2:00 PM
Las Brisas: No barremos al interior del Conjunto.	LUNES Y JUEVES	6:00 AM hasta 2:00 PM
Las Colinas PARTE 2	LUNES Y JUEVES	6:00 AM hasta 2:00 PM
Las Colinas: PARTE 1	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
LAS MARGARITA	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
LAS MERCEDES	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
Las Veraneras	LUNES Y JUEVES	6:00 AM hasta 2:00 PM
Laureles	LUNES Y JUEVES	6:00 AM hasta 2:00 PM
LIBERTADORES: Mz A hasta Mz N	LUNES Y JUEVES	6:00 AM hasta 2:00 PM
LIBERTADORES: Mz O hasta Mz R	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM



FRECUENCIAS Y HORARIOS DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS		
FRECUENCIA 2: Dos (2) días a la Semana		
NOMBRE DEL BARRIO	FRECUENCIA	HORARIO
LIMONAR I	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
LIMONAR II	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
LIMONAR III	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
LIMONAR IV	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
Lindaraja I ETP.	LUNES Y JUEVES	6:00 AM hasta 2:00 PM
Lindaraja II ETP.	LUNES Y JUEVES	6:00 AM hasta 2:00 PM
Loma Verde (Conjunto C.)	NO BARREMOS AL INTERIOR DEL CONJUNTO CERRADO	6:00 AM hasta 2:00 PM
LOS ALMENDROS	MIÉRCOLES Y SABADOS	6:00 AM hasta 2:00 PM
Los Arcades	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
LOS CAMBULOS	MIÉRCOLES Y SABADOS	6:00 AM hasta 2:00 PM
Los Kioskos	LUNES Y JUEVES	6:00 AM hasta 2:00 PM
Los Naranjos	MIÉRCOLES Y SABADO	6:00 AM hasta 2:00 PM
Los Quindos III Etapa: Mz 1 hasta Mz 12	MIÉRCOLES Y SABADO	6:00 AM hasta 2:00 PM
Los Quindos: Mz 1 hasta Mz 18, Mz 35 hasta Mz 39, Mz 41 y Parroquia San Vicente de Paul.	LUNES Y JUEVES	6:00 AM hasta 2:00 PM
Los Quindos: Mz 19 hasta Mz 34, Mz 40 y La Plazoleta.	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
Luis Carlos Galán	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
Manuela Beltrán Alta	MIÉRCOLES Y SABADO	6:00 AM hasta 2:00 PM
Manuela Beltrán Baja	MIÉRCOLES Y SABADO	6:00 AM hasta 2:00 PM
Marco Fidel Suarez	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
Mesón del Sinaí	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
MIRAFLORES ALTO	MARTES, JUEVES Y SABADO	6:00 AM hasta 2:00 PM
Miraflores Bajo	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
MIRAFLORES BAJO	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
Miranda	LUNES Y JUEVES	6:00 AM hasta 2:00 PM
MONTEBLANCO I: Mz A, Mz B y Mz C	MIÉRCOLES Y SABADOS	6:00 AM hasta 2:00 PM
MONTEBLANCO I: Mz D, Mz E, Mz F y Mz G.	LUNES Y JUEVES	6:00 AM hasta 2:00 PM
MONTEBLANCO II	MIÉRCOLES Y SABADOS	6:00 AM hasta 2:00 PM
MONTEBLANCO III: Mz A, B, C, D, G y H	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
MONTEBLANCO III: Mz E y F	LUNES Y JUEVES	6:00 AM hasta 2:00 PM
Montecarlo	LUNES Y JUEVES	6:00 AM hasta 2:00 PM
MONTEPRADO	LUNES Y JUEVES	6:00 AM hasta 2:00 PM
MONTEPRADO BAJO	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
MONTEVIDEO	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
MONTEVIDEO CENTRAL	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
Nuestra Señora de la Paz	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
NUEVA LIBERTAD	MIÉRCOLES Y SABADOS	6:00 AM hasta 2:00 PM
Nuevo Amanecer	MIÉRCOLES Y SABADO	6:00 AM hasta 2:00 PM
Nuevo Amanecer	MIÉRCOLES Y SABADO	6:00 AM hasta 2:00 PM
Nuevo Armenia	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
NUEVO BERLIN	MIÉRCOLES Y SABADO	6:00 AM hasta 2:00 PM
NUEVO RECREO	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
OBRERO MUNICIPAL	MIÉRCOLES Y SABADO	6:00 AM hasta 2:00 PM
Ocho de Marzo	MIÉRCOLES Y SABADO	6:00 AM hasta 2:00 PM
PALMARES DEL RECREO	MIÉRCOLES Y SABADOS	6:00 AM hasta 2:00 PM
PARAÍSO	LUNES Y JUEVES	6:00 AM hasta 2:00 PM
PARQUE VALENCIA	MARTES, JUEVES Y SABADO	6:00 AM hasta 2:00 PM
PATIO BONITO ALTO	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
PATIO BONITO BAJO	MIÉRCOLES Y SABADOS	6:00 AM hasta 2:00 PM
PIAMONTE	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
Pinares	MIÉRCOLES Y SABADO	6:00 AM hasta 2:00 PM
POPULAR	LUNES Y JUEVES	6:00 AM hasta 2:00 PM
Portal de Pinares	MIÉRCOLES Y SABADO	6:00 AM hasta 2:00 PM

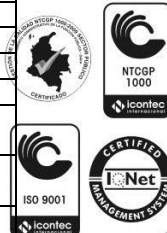


FRECUENCIAS Y HORARIOS DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS		
FRECUENCIA 2: Dos (2) días a la Semana		
NOMBRE DEL BARRIO	FRECUENCIA	HORARIO
Portal del Edén	LUNES Y JUEVES	6:00 AM hasta 2:00 PM
PORVENIR	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
PRADO	MIÉRCOLES Y SÁBADO	6:00 AM hasta 2:00 PM
PRIMERO DE MAYO	LUNES Y JUEVES	6:00 AM hasta 2:00 PM
Puerto Espejo III ETP	MIÉRCOLES Y SÁBADO	6:00 AM hasta 2:00 PM
QUINDÍO	LUNES Y JUEVES	6:00 AM hasta 2:00 PM
QUINTAS DE JULIANA	LUNES Y JUEVES	6:00 AM hasta 2:00 PM
Quintas de la Marina	MIÉRCOLES Y SÁBADO	6:00 AM hasta 2:00 PM
QUINTAS DE LOS ANDES	MIÉRCOLES Y SÁBADOS	6:00 AM hasta 2:00 PM
RECREO: Mz A hasta Mz E, Mz S, Mz P, Mz Q, Mz R, Mz O, Mz P, Avenida Principal.	LUNES Y JUEVES	6:00 AM hasta 2:00 PM
RECREO: Mz F hasta Mz M, Mz T, Mz U, Mz V, Mz X, Vía Principal Frente Plaza de Toros.	MIÉRCOLES Y SÁBADOS	6:00 AM hasta 2:00 PM
REFUGIO	LUNES Y JUEVES	6:00 AM hasta 2:00 PM
RINCÓN SANTO	LUNES Y JUEVES	6:00 AM hasta 2:00 PM
ROJAS PINILLA I	MIÉRCOLES Y SÁBADOS	6:00 AM hasta 2:00 PM
ROJAS PINILLA II	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
SALAZAR	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
SAN ANDRÉS	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
San Diego (Conjunto C.)	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
San José Sur	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
SAN JOSE Y EL BOSQUE	LUNES Y JUEVES	6:00 AM hasta 2:00 PM
SAN NICOLÁS	LUNES Y JUEVES	6:00 AM hasta 2:00 PM
San Vicente de Paul	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
Santa Elena	MIÉRCOLES Y SÁBADO	6:00 AM hasta 2:00 PM
Santa Rita	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
SANTAFE	MIÉRCOLES Y SÁBADO	6:00 AM hasta 2:00 PM
SANTANDER	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
Sector Fundadores	LUNES Y JUEVES	6:00 AM hasta 2:00 PM
Simón Bolívar	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
Sinaí (Conjunto C.)	NO BARREMOS AL INTERIOR DEL CONJUNTO CERRADO	6:00 AM hasta 2:00 PM
TERRANOVA EL ALBA	MIÉRCOLES Y SÁBADO	6:00 AM hasta 2:00 PM
Tesorito	LUNES Y JUEVES	6:00 AM hasta 2:00 PM
Tres Esquinas	LUNES Y JUEVES	6:00 AM hasta 2:00 PM
UNIVERSAL: Mz 1 hasta Mz 7, Mz 10	LUNES Y JUEVES	6:00 AM hasta 2:00 PM
UNIVERSAL: Mz 8 y Mz 9, desde Mz 11 hasta Mz 19	MIÉRCOLES Y SÁBADOS	6:00 AM hasta 2:00 PM
Urb. Mercedes del Norte	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
URBANIZACIÓN BOSQUES DE VIENA: PERO NO BARREMOS AL INTERIOR DEL CONJUNTO	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
Urbanización Castilla	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
Urbanización Manantiales	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
Urbanización Puerto Espejo I etp	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
Urbanización San Francisco	MIÉRCOLES Y SÁBADO	6:00 AM hasta 2:00 PM
URIBE URIBE	LUNES Y JUEVES	6:00 AM hasta 2:00 PM
VÉLEZ	LUNES Y JUEVES	6:00 AM hasta 2:00 PM
VENECIA	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
Veracruz	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
Vereda San Juan	CARRIL SUBIENDO: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES CARRIL BAJANDO: MARTES, JUEVES Y SÁBADO	6:00 AM hasta 2:00 PM
VILLA LILIANA: Mz A hasta Mz L	LUNES Y JUEVES	6:00 AM hasta 2:00 PM
VILLA LILIANA: Mz M hasta Mz W	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
Villa Alejandra II etp: Mz 1 hasta Mz 8	LUNES Y JUEVES	6:00 AM hasta 2:00 PM
Villa Alejandra II etp: Mz 9 hasta Mz 18	MIÉRCOLES Y SÁBADO	6:00 AM hasta 2:00 PM



FRECUENCIAS Y HORARIOS DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS		
FRECUCENCIA 2: Dos (2) días a la Semana		
NOMBRE DEL BARRIO	FRECUCENCIA	HORARIO
VILLA ANDREA	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
Villa Ángela y Cordillera C.	MIÉRCOLES Y SÁBADO	6:00 AM hasta 2:00 PM
VILLA CAROLINA I	LUNES Y JUEVES	6:00 AM hasta 2:00 PM
VILLA CAROLINA II	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
VILLA CELMIRA	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
Villa Claudia	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
Villa de la Vida y el Trabajo	LUNES Y JUEVES	6:00 AM hasta 2:00 PM
VILLA DE LAS AMERICAS	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
VILLA DEL CAFÉ	LUNES Y JUEVES	6:00 AM hasta 2:00 PM
Villa del Carmen	LUNES Y JUEVES	6:00 AM hasta 2:00 PM
Villa del Centenario	LUNES Y JUEVES	6:00 AM hasta 2:00 PM
Villa Hermosa	LUNES Y JUEVES	6:00 AM hasta 2:00 PM
Villa Italia	MIÉRCOLES Y SÁBADO	6:00 AM hasta 2:00 PM
VILLA JULIANA	LUNES Y JUEVES	6:00 AM hasta 2:00 PM
Villa Laura	LUNES Y JUEVES	6:00 AM hasta 2:00 PM
VILLA MARCELA	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
VILLA SOFIA	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
VILLA XIMENA I	MIÉRCOLES Y SÁBADOS	6:00 AM hasta 2:00 PM
Vista Hermosa	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
Zuldemayda Mz 1, Mz 2, Mz 3 y Mz 4	MARTES Y VIERNES	6:00 AM hasta 2:00 PM
Zuldemayda Mz 16 A, desde Mz 19 hasta Mz 30	MIÉRCOLES Y SÁBADO	6:00 AM hasta 2:00 PM
Zuldemayda Mz 5 hasta Mz 19 y Mz 31	LUNES Y JUEVES	6:00 AM hasta 2:00 PM

CENTRO DE LA CIUDAD		
FRECUCENCIA 7: Siete (7) días a la Semana		
NOMBRE DEL SECTOR	FRECUCENCIA DE BARRIDO	HORARIO
CR 13 A 17 CL 23 A 26	LUNES A DOMINGO	5:00 AM HASTA 1:00 PM
COMPLEJO VIAL LA CEJITA DESDE LA CR 17 HASTA CR 20A Y CL. 23 HASTA CL 26	LUNES A DOMINGO	5:00 AM HASTA 1:00 PM
CR 13 CL 23 A 12	LUNES A SÁBADO	5:00 AM HASTA 1:00 PM
CR 14 CL 23 A 12	LUNES A DOMINGO	5:00 AM HASTA 10:00 AM 1:00 PM HASTA 4:00 PM
CR 15 CL 23 A 12	LUNES A DOMINGO	5:00 AM HASTA 10:00 AM 1:00 PM HASTA 4:00 PM
CR 16 CL 23 A 15	LUNES A DOMINGO	5:00 AM HASTA 10:00 AM 1:00 PM HASTA 4:00 PM
CR 17 CL 23 A 15	LUNES A DOMINGO	5:00 AM HASTA 10:00 AM 1:00 PM HASTA 4:00 PM
CR 18 CL 23 A 15	LUNES A DOMINGO	5:00 AM HASTA 10:00 AM 1:00 PM HASTA 4:00 PM
CR 19 CL 23 A 15	LUNES A DOMINGO	5:00 AM HASTA 10:00 AM 1:00 PM HASTA 4:00 PM
CR 20 CL 24 A 15	LUNES A DOMINGO	5:00 AM HASTA 1:00 PM
CR 21 CL 23 A 15	LUNES A DOMINGO	5:00 AM HASTA 1:00 PM
CR 18 Y 19 CL 24 A 35	LUNES A DOMINGO	5:00 AM HASTA 1:00 PM
CR 21A Y 22 CL 16 A 21	LUNES A DOMINGO	5:00 AM HASTA 1:00 PM
CR 17 A 19 CL 15 A 10	LUNES A DOMINGO	5:00 AM HASTA 1:00 PM
CR 13 A 16 CL 12 A 9	LUNES A SÁBADO	5:00 AM HASTA 1:00 PM
PLAZA DE BOLIVAR, PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN	LUNES A DOMINGO	5:00 AM HASTA 10:00 AM 1:00 PM HASTA 4:00 PM
CAM	LUNES A DOMINGO	5:00 AM HASTA 10:00 AM 1:00 PM HASTA 4:00 PM
CR 22 CL 23 A 15	LUNES A DOMINGO	5:00 AM HASTA 1:00 PM
CORBONES-SAN JOSE	LUNES A SÁBADO	6:00 AM HASTA 2:00 PM



CENTRO DE LA CIUDAD		
FRECUENCIA 7: Siete (7) días a la Semana		
NOMBRE DEL SECTOR	FRECUENCIA DE BARRIDO	HORARIO
CL 21 CR 23 A 28	LUNES A DOMINGO	5:00 AM HASTA 1:00 PM
CR 23 GLORIETA CAMELLO , CL 23, HASTA CR 19	LUNES A DOMINGO	5:00 AM HASTA 1:00 PM
CR 14 CL 10 A 4 NORTE	LUNES A DOMINGO	5:00 AM HASTA 1:00 PM
CR 14 CL 4N A 16 NORTE	LUNES A DOMINGO	5:00 AM HASTA 1:00 PM
CR 14 CL 16N A 24 NORTE	LUNES A DOMINGO	5:00 AM HASTA 1:00 PM

PRINCIPALES AVENIDAS		
FRECUENCIA 3: Tres (3) días a la Semana		
NOMBRE DE LA AVENIDA	FRECUENCIA DE BARRIDO	HORARIO
ARCADIA-CENTENARIO	3 DIAS A LA SEMANA	6:00 AM HASTA 2:00 PM
AV ANCIZAR LOPEZ	3 DIAS A LA SEMANA	6:00 AM HASTA 2:00 PM
AV CENTENARIO	3 DIAS A LA SEMANA	6:00 AM HASTA 2:00 PM
AV 14 CL 18N PLANTA DE TRATAMIENTO	3 DIAS A LA SEMANA	6:00 AM HASTA 2:00 PM
CR 19 BAJANDO Y SUBIENDO	3 DIAS A LA SEMANA	6:00 AM HASTA 2:00 PM

PRINCIPALES AVENIDAS		
FRECUENCIA 3: Tres (3) días a la Semana		
NOMBRE DE LA AVENIDA	FRECUENCIA DE BARRIDO	HORARIO
CR 19 BAJANDO Y SUBIENDO	3 DIAS A LA SEMANA	6:00 AM HASTA 2:00 PM
CR 18 Y 19 SUR	3 DIAS A LA SEMANA	6:00 AM HASTA 2:00 PM
CR 18 Y 19 SUR	3 DIAS A LA SEMANA	6:00 AM HASTA 2:00 PM
VIA MONTENEGRO-ESTADIO BAJANDO	3 DIAS A LA SEMANA	6:00 AM HASTA 2:00 PM
VIA MONTENEGRO-ESTADIO SUBIENDO	3 DIAS A LA SEMANA	6:00 AM HASTA 2:00 PM

## ACTIVIDAD DE BARRIDO MANUAL DE CALLES

Los residuos resultantes de la labor de barrido manual de calles deberán ser colocados en bolsas plásticas ubicadas en los carros, las cuales al colmarse su capacidad serán cerradas atando su parte superior y ubicadas en el sitio preestablecido para su posterior recolección. Se incluye en esta actividad la recolección de bolsas de los residuos sólidos de las cestas públicas, colocadas en las áreas públicas de tráfico peatonal.

## INSTALACIÓN DE CESTAS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LAS CALLES

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. colocará canastillas o cestas para almacenamiento exclusivo de residuos sólidos producidos por los transeúntes, en número y capacidad que estén de acuerdo con la intensidad del tránsito peatonal y vehicular, previa aprobación del Municipio.

## RESPONSABILIDAD DE LOS ANUNCIADORES EN MATERIA DE LIMPIEZA

La limpieza y remoción de los avisos publicitarios o propaganda colocada en áreas públicas serán obligación del anunciador, quien podrá contratar EMPRESAS



PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. la remoción y el manejo de los residuos sólidos generados, como un servicio especial.

## **SERVICIO DE PODA Y CORTE DE CESPED**

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. podrá prestar el servicio de poda y corte de césped en parques, glorietas, andenes con zona verde, avenidas, separadores y bermas de la parte urbana de la ciudad de Armenia, para lo cual realizará los convenios y contratos a que haya lugar.

Las actividades de corte de césped contratadas con terceros por el MUNICIPIO DE ARMENIA no serán responsabilidad de Empresas Públicas de Armenia ESP, así como las áreas públicas (parques y zonas verdes) que sean atendidas por otras entidades de orden oficial y/o particular.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP garantizará la disposición final de los residuos sólidos, de acuerdo a la oferta de sitios de disposición final presentada en la región, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad ambiental y sanitaria vigente.

Para el caso de los residuos de plazas de mercado, corte de césped y poda y/o tala de árboles, residuos especiales y residuos con potencial de aprovechamiento, la EMPRESA PRESTADORA del Servicio de Aseo podrá implementar sistemas de aprovechamiento o tratamiento biotecnológico que cumpla con las exigencias técnicas y ambientales señaladas en la normatividad y previo estudio de comercialización de subproductos y prueba piloto. El desarrollo de estos sistemas estará sujeto a las recomendaciones de factibilidad y viabilidad, así como de los permisos ambientales que se requieran.

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP descargará los residuos que recolecte en las instalaciones que cuenten con la capacidad técnica y legal para tal evento, de acuerdo con lo señalado anteriormente, según los tipos de residuos, así:

Residuos ordinarios: Sitio de disposición final de residuos sólidos, Relleno Sanitario.

Corte de césped: Sitio de disposición final y/o tratamiento de residuos sólidos, Relleno Sanitario.

Escombros: Escombreras debidamente autorizadas, Plantas de tratamiento y/o de aprovechamiento, Celda de escombros en el sitio de disposición final de residuos sólidos, Relleno Sanitario.

Material aprovechable: Sitios de aprovechamiento autorizados, en caso de que se establezca la recuperación de material aprovechable.



### ANEXO III

## CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### PRESENTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PARA RECOLECCIÓN

Los residuos sólidos que se entreguen para la recolección deben estar presentados de forma tal que se evite su contacto con el medio ambiente y con las personas encargadas de la actividad y deben colocarse en los sitios determinados para tal fin, con una anticipación no mayor de tres (3) horas a la hora inicial de recolección establecida para la zona.

Cuando en desarrollo del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS del municipio de Armenia se establezcan programas de separación en la fuente y aprovechamiento de residuos sólidos, la presentación de los residuos deberá adecuarse a los requerimientos de dichos programas, los cuales serán informados oportunamente, por EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP.

### CARACTERÍSTICAS DE LOS RECIPIENTES RETORNABLES PARA ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Los recipientes retornables utilizados por los usuarios del servicio de aseo para el almacenamiento y presentación de los residuos sólidos, deberán estar contruidos de material impermeable, liviano, resistente, de fácil limpieza y cargue, de forma tal que faciliten la recolección y reduzcan el impacto sobre el medio ambiente y la salud humana. Los recipientes retornables para almacenamiento de residuos sólidos en el servicio ordinario, deberán ser lavados por el usuario con una frecuencia tal que sean presentados en condiciones sanitarias adecuadas.

### CARACTERÍSTICAS DE LOS RECIPIENTES DESECHABLES

Los recipientes desechables, utilizados para almacenamiento y presentación de los residuos sólidos deberán tener las siguientes características básicas:

Proporcionar seguridad, higiene y facilitar el proceso de recolección convencional o recolección selectiva.

Permitir el aislamiento de los residuos generados del medio ambiente.

Tener una capacidad proporcional al peso, volumen y características de los residuos que contengan.

Ser de material resistente y preferiblemente biodegradable.

Facilitar su cierre o amarre.



## **SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO COLECTIVO DE RESIDUOS SÓLIDOS**

Todo Multiusuario del servicio de aseo, deberá tener una unidad de almacenamiento de residuos sólidos que cumpla como mínimo con los siguientes requisitos:

Los acabados serán superficies lisas, para permitir su fácil limpieza e impedir la formación de ambientes propicios para el desarrollo de microorganismos en general.

Tendrá sistemas de ventilación, suministro de agua, drenaje y de prevención y control de incendios. Construida de manera que se impida el acceso y proliferación de insectos, roedores y otras clases de vectores e impida el ingreso de animales domésticos.

Diseñada con la capacidad suficiente para almacenar los residuos generados acorde con las frecuencias de recolección y alternativas de recuperación consideradas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos y los respectivos programas para la prestación del servicio de aseo. Permitir el fácil acceso y recolección de los residuos por los vehículos recolectores.

Adecuada accesibilidad para los usuarios. La ubicación del sitio no debe causar molestias e impactos a la comunidad.

Tener cajas para realizar el respectivo almacenamiento.

Las unidades de almacenamiento serán aseadas, fumigadas y desinfectadas por el usuario, con la regularidad que exige la naturaleza de la actividad que en ellas se desarrolla de conformidad con los requisitos y normas establecidos.

## **SITIOS DE UBICACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS**

La presentación de los residuos, se realizará en el andén del inmueble del generador o en la unidad de almacenamiento en caso de edificaciones, pero siempre evitando la obstrucción peatonal o vehicular, de tal manera que se facilite el acceso para los vehículos y las personas encargadas de la recolección y la fácil limpieza en caso de presentarse derrames accidentales.

## **OBLIGACIÓN DE TRASLADAR RESIDUOS SÓLIDOS HASTA LOS SITIOS DE RECOLECCIÓN (Modificado art. 10º, Acuerdo 011 de julio 30 de 2012)**

En el caso de urbanizaciones, barrios o conglomerados cuyas condiciones impidan la circulación de vehículos de recolección, así como en situaciones de emergencia, los usuarios están en la obligación de trasladar los residuos sólidos hasta el sitio determinado por EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P., actividad que deberá reflejarse en las tarifas. EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. determinará los sitios de recolección de residuos, establecerá los horarios de recolección notificando como mínimo con tres (3) días de anterioridad a los usuarios, de tal manera que se





evite la acumulación prolongada de los residuos en el espacio público y se causen problemas ambientales y/o de salud. En estas circunstancias, ante la imposibilidad técnica de recolección puerta a puerta, los suscriptores y/o tendrán derecho de un descuento del 10% en la tarifa máxima correspondiente al componente recolección y transporte de conformidad con el artículo 36 de la resolución CRA 351 de 2005.

### **CARACTERÍSTICAS DE LAS CAJAS DE ALMACENAMIENTO (Modificado art. 10º, Acuerdo 011 de julio 30 de 2012)**

El tamaño, la capacidad y el sistema de cargue y descargue de las cajas de almacenamiento públicas o privadas, serán determinados por EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP, con el objeto que sean compatibles con su equipo de recolección y transporte. La capacidad de las cajas de almacenamiento debe determinarse en función de la generación y la frecuencia de recolección, de tal manera que nunca se rebase la capacidad máxima de contenido de la caja. Además, las cajas de almacenamiento para residuos sólidos, deben estar situadas y provistas de elementos, de tal manera que se evite la humedad, la dispersión de los residuos y el acceso de animales.

Las características, en cuanto a peso y volumen, máximas y mínimas, aceptadas por EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP, serán:

TIPO DE RECIPIENTE	PESO MÍNIMO	PESO MÁXIMO	VOLUMEN MINIMO	VOLUMEN MAXIMO
CONTENEDOR	140 Kg	1.5 Ton	2 Yd <sup>3</sup>	3 Yd <sup>3</sup>
CAJA ESTACIONARIA	2.5 Ton	12 Ton	10 Yd <sup>3</sup>	20 d <sup>3</sup>

### **SITIOS DE UBICACIÓN PARA LAS CAJAS DE ALMACENAMIENTO**

El sitio escogido para ubicar cajas de almacenamiento para residuos sólidos, deberá permitir, como mínimo, lo siguiente:

- Accesibilidad para los usuarios.
- Accesibilidad y facilidad para el manejo y la evacuación de los residuos sólidos.
- Tránsito de peatones o de vehículos, según el caso.
- Conservación de la higiene y la estética del entorno.
- Tener la aceptación de la propia comunidad usuaria.
- Evitar los posibles impactos ambientales negativos.

### **RESPONSABILIDAD POR LA PRESENTACIÓN INADECUADA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS**

El usuario del servicio público de aseo, que almacene y presente, residuos no objeto del servicio ordinario, será directamente responsable por los impactos negativos que estos ocasionen a la salud humana y al medio ambiente. Quien entregue los residuos a



personas o entidades no autorizadas para tal fin, será responsable por los impactos negativos que estos ocasionen a la salud humana y al medio ambiente.

**PROCEDIMIENTO DE DIVULGACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS: (Adicionado art. 11º, Acuerdo 011 de julio 30 de 2012)** Empresas Públicas de Armenia E.S.P. realiza una correcta divulgación de las rutas y horarios de recolección y barrido que ha establecido para atender el área de operación en el municipio de Armenia. La operación del servicio de aseo se efectúa según frecuencias y horarios en macro y micro rutas establecidas previamente, las cuales se dan a conocer a nuestros usuarios a través de los diferentes medios de comunicación de amplia audiencia, como radio, pagina web y algunos canales de televisión local; adicionalmente en las socializaciones de la promoción del servicio de aseo se explica detenidamente esta información, cumpliendo de manera eficaz y personalizada en la difusión en las comunas y barrios de la ciudad en operación.

**PLAN DE CONTINGENCIA PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ASEO DE LA CIUDAD DE ARMENIA EN CASOS DE EMERGENCIA (Adicionado art. 11º, Acuerdo 011 de julio 30 de 2012)**

Empresas Públicas de Armenia E.S.P. cuenta con un conjunto de procedimientos preestablecidos para dar respuesta inmediata, con el fin de atender en forma efectiva y eficiente las necesidades del servicio de Aseo de manera alternativa y para restablecer el funcionamiento del sistema después de la ocurrencia de un evento de origen natural o antrópico que cause dificultades para el desarrollo del servicio.

**OBJETIVO GENERAL:**

Planificar la respuesta ante el desencadenamiento de un evento natural o antrópico que afecte el sistema de aseo y la prestación del servicio.

**OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- ✓ Realizar el diagnostico de los principales factores que de ocurrir podrían afectar el sistema de aseo y la prestación del servicio.
- ✓ Identificar los componentes del Sistema de Aseo afectados ante la ocurrencia de una eventualidad.
- ✓ Realizar el inventario de Recursos disponibles, para afrontar una emergencia.
- ✓ Planificar y coordinar las actividades de atención.
- ✓ Definir funciones y responsabilidades.

**1. DIAGNOSTICO DE LOS PRINCIPALES FACTORES QUE DE OCURRIR PODRÍAN AFECTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

En el área urbana y rural de la ciudad de Armenia, en donde EPA E.S.P. presta el Servicio Público de Aseo, las amenazas más probables para la alteración del Sistema, del servicio y para la infraestructura física asociada son:



- 1.1 Sismos.
- 1.2 Fenómenos de remoción en masa.
- 1.3 Inundaciones.
- 1.4 Incendios.
- 1.5 Problemas de orden público.
- 1.6 Eventos Culturales, Religiosos y Deportivos.
- 1.7 Posible Erupción Volcán Machín.

## 2. IDENTIFICACIÓN LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE ASEO AFECTADOS ANTE LA OCURRENCIA DE UNA EVENTUALIDAD.

En la Tabla No. 1 mostrada a continuación, se establecen los componentes y la Infraestructura Física del Sistema de Aseo que se verían afectados ante la ocurrencia de alguno de los eventos que se identificaron que son factibles de ocurrir.

**Tabla No. 1 Principales amenazas y posibles afectaciones sobre el sistema de aseo en la Ciudad de Armenia.**

EVENTO	COMPONENTE POSIBLEMENTE AFECTADO	INFRAESTRUCTURA FISICA INVOLUCRADA	COBERTURA
<b>Sismo</b>	Recolección, Transporte y Disposición Final.	Base Operativa del Servicio de Aseo, Red Vial, Sitio de Disposición Final.	Extensiva
<b>Fenómenos de Remoción En Masa</b>	Recolección, Transporte y Disposición Final.	Red vial, Base Operativa de Aseo.	Puntual
<b>Posible Erupción Volcán Machín.</b>	Recolección, Transporte y Disposición Final.	Red Vial, Base Operativa de Aseo y Sitio de Disposición Final Alterno (Municipio de Calarcá-Villa Karina).	Puntual
<b>Inundaciones</b>	Recolección, Transporte y Disposición Final.	Específicamente en Vías en sitios de confluencia con quebradas.	Puntual
<b>Incendios</b>	Recolección, Transporte, Barrido, Sitio de Disposición Final y Limpieza de Vías y Áreas Públicas.	Obstaculización de la Red Vial, Base Operativa del Servicio de Aseo y Sitio de Disposición Final.	Puntual
<b>Problemas de orden público.</b>	Recolección, Transporte, Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas.	Obstaculización de la Red Vial.	Puntual o Local.



EVENTO	COMPONENTE POSIBLEMENTE AFECTADO	INFRAESTRUCTURA FÍSICA INVOLUCRADA	COBERTURA
Eventos Culturales, Religiosos y Deportivos.	Recolección, Transporte, Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas.	Obstaculización de la Red Vial del Área de Influencia del Evento.	Puntual

### 3. INVENTARIO DE RECURSOS PARA PREVENIR O ATENDER UNA CONTINGENCIA ASOCIADA CON EL SERVICIO DE ASEO:

Los principales recursos y elementos disponibles con que cuenta La Gestión de Aseo de EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP para prevenir o atender una emergencia asociada con el sistema de aseo y la prestación del servicio se encuentran detallados a continuación:

#### 3.1 Infraestructura Física Para La Prestación Del Servicio De Aseo

##### 3.1.1 Sitios De Disposición Final

- ✓ **Relleno Sanitario:** El sitio actual de disposición final de residuos es el Relleno Sanitario Andalucía, ubicado en la hacienda Potosí de la Vereda San José del Municipio de Montenegro – Quindío, con una vida útil hasta el año 2013 y en el cual se proyecta realizar una ampliación de la capacidad del mismo que permita operar hasta el año 2038; en caso de emergencia o contingencia se deberá tener en cuenta los sitios de disposición final que actualmente se encuentran en operación dentro de la Región, entre los más factibles se muestran en la Tabla No 2.

Tabla No 2. Alternativas de Sitios de Disposición Final.

<b>Relleno Sanitario Villa Karina:</b> Ubicado en la Vereda Chagualá del Municipio de Calarcá - Quindío.
<b>Relleno Sanitario La Glorita:</b> Se localiza en la finca La Gloria, corregimiento de Combia Baja, a 14 Km. del casco urbano de la ciudad de Pereira. Con una vida útil proyectada al año 2015.
<b>Relleno Sanitario La Esmeralda:</b> Ubicado a dos kilómetros de Manizales vía a Neira, se calcula que la vida útil podría ir hasta el año 2.019 pero con una posibilidad de ampliación por 25 años más.

- ✓ **Escombreras:** Actualmente EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. realiza la disposición final de los escombros contiguo al Estadio Centenario de la Ciudad de Armenia en la Escombrera Municipal, la cual se encuentra ubicada entre el Conjunto Residencial Aguazul y La Arcadia, ésta es operada directamente por la empresa, lo que garantiza el acceso y disponibilidad a la misma.



De igual forma se realizó un estudio técnico en conjunto con Planeación Municipal en donde se detectaron algunas alternativas para el momento de cierre de la misma, las más factible se encuentran ubicadas en la Vereda el Mesón y el barrio los Quindos, en la Ciudad de Armenia - Quindío.

### 3.1.2 Parque Automotor

La Gestión de Aseo de EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. cuenta con un parque automotor de 13 vehículos para la prestación del servicio, tanto para transporte de personal como recolección de residuos domiciliarios, especiales y escombros, los cuales relacionamos a continuación en la Tabla No 3:

Tabla No 3. Inventario Parque Automotor

TIPO DE VEHICULO	CAPACIDAD	CANTIDAD
Recolector Doble Troque	25 Y3	4
Recolector Sencillo	16 Y3	5
Ampliroll	14 Y3	2
Volqueta	6 M3	1
Turbo	-----	1

De igual forma EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP cuenta con vehículos en sus diferentes áreas los cuales pueden ser de apoyo en situaciones de contingencia de manera trasversal como son los mostrados en la Tabla No 4:

Tabla No 4. Parque Automotor de Apoyo ante la ocurrencia de un Evento.

TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD
Turbo	3
Volqueta	2
Bac Com	2
Retroexcavadora	2

### 3.1.3 Telecomunicaciones

La empresa cuenta con un sistema de comunicación tipo Hals Dúplex, en donde tanto los vehículos de la Gestión de Aseo como supervisores y jefes de sección cuentan con un Radio que permite su permanente comunicación.

En caso de que dicho sistema presente fallas, se cuenta con dos líneas telefónicas en las instalaciones del servicio de Aseo, de igual forma el personal a cargo de la Gestión



tiene Teléfonos celulares de su propiedad, cuyos números se encuentran detallados en la base de datos donde reposa la información completa de cada uno de ellos.

### 3.2 Medios De Difusión

Uno de los elementos básicos dentro de la prevención y atención de emergencias es el de las comunicaciones, por ello a continuación relacionamos los principales medios a utilizar en caso de algún tipo de eventualidad.

- ✓ **Prensa:** Los principales medios de prensa escrita en la ciudad de Armenia son La Crónica, Q'Hubo y Ve a Pues, los cuales son de circulación diaria.
- ✓ **Radio:** Existen además diversas emisoras radiales entre ellas Olímpica, Oxígeno, Radio Policía Nacional, La Mega, Radio Ciudad Milagro, entre otras.
- ✓ **Televisión:** De igual forma en la ciudad de Armenia podemos encontrar el canal UNE, Telecafé, entre otros.

## 4. PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN.

**4.1 Sismos:** Como punto de partida para la planificación de las actividades de atención que se deben llevar a cabo ante un sismo, se tomará la experiencia vivida y afrontada por EPA ESP como operador del servicio de Aseo en el terremoto del 25 de enero de 1999 ocurrido en el eje cafetero, el cual dejó un saldo de más de 1.000 muertos, 4.000 heridos y 250.000 damnificados; 20.000 viviendas destruidas y 60.000 averiadas, entre otros efectos.

### 4.1.1 Efectos ocasionados a raíz de un Sismo sobre el sistema de aseo y la prestación del servicio.

- ✓ Aumento Considerable en la Generación de Volumen total de Residuos Sólidos y Escombros en el tiempo inmediato al evento y en la reconstrucción de viviendas y desarrollos de otros proyectos.
- ✓ Poco personal para la recolección de residuos, escombros y atención de la emergencia.
- ✓ Requerimiento de disponer del parque automotor al servicio del sistema de Aseo para el desplazamiento de cadáveres y otras actividades ajenas al aseo.
- ✓ Inadecuada presentación de los residuos.
- ✓ Reducción de vida útil de la escombrera y del sitio de disposición final.

### 4.1.2 Medidas de Emergencia para restablecer la prestación del servicio ante la ocurrencia de un Sismo.

- ✓ Diseñar las rutas de recolección de residuos dando prioridad a la atención diaria de albergues inducidos y espontáneos, antes que a zonas comerciales y galerías.
- ✓ Diseñar una ruta especial de residuos hospitalarios con recolección diaria y acondicionar una celda exclusiva para este tipo de desechos en el relleno sanitario, lo cual debe ser coordinado con la empresa responsable de la recolección de residuos hospitalarios y los sitios de disposición final.



- ✓ Realizar programas interinstitucionales (Empresas Públicas de Armenia, CRQ, Universidad del Quindío, Contraloría Municipal), con el objetivo de desarrollar campañas en puntos como mercados y albergues temporales.
- ✓ Identificar nuevos posibles puntos para realizar la disposición de escombros, adecuándolos cuando fuera necesario, con el desarrollo de obras geotécnicas como la construcción de muros de contención, cunetas perimetrales para aguas de lluvia, canalización de aguas superficiales, localización de filtros y arreglo de taludes; construcción y modificación de redes de alcantarillado y levantamiento de cámaras; desarrollo de procesos de compactación y recubrimiento final con suelo orgánico para forestación.
- ✓ Desarrollar un programa de reciclaje y reuso de los escombros lo cual implica la recuperación de material útil en cada etapa del proceso. La recuperación de materiales se debe desarrollar en la fuente, en puntos de almacenamiento temporal y en escombreras.

**4.2 Fenómenos de Remoción En Masa:** La presentación de un deslizamiento genera grandes volúmenes de material que debe ser removido inmediatamente del sitio donde se presenta el evento, ya sea para facilitar el rescate de personas, rehabilitar el paso de una vía, entre otros.

**4.2.1 Efectos ocasionados a raíz de Fenómenos de Remoción en Masa sobre el sistema de aseo y la prestación del servicio.**

- ✓ Obstaculización de vías, interrumpiendo el normal funcionamiento y cumplimiento del servicio.
- ✓ Incremento considerable del volumen de material para transportar y disponer en la escombrera, reduciendo la vida útil de la misma.
- ✓ Eventualmente se pueden generar daños que ocasionen el cierre prolongado de la vía.

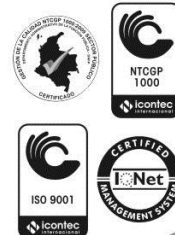
**4.2.2 Medidas de Emergencia para restablecer la prestación del servicio ante la ocurrencia de Fenómenos de Remoción en Masa.**

- ✓ Diseñar las rutas de evacuación.
- ✓ Identificar nuevos posibles puntos para realizar la disposición de escombros.
- ✓ Disponer del parque automotor, maquinaria y personal adecuado para la evacuación del material producto del deslizamiento.

**4.3 Inundaciones:** Teniendo en cuenta que por la topografía de la ciudad de Armenia es poco probable que pueda presentarse este tipo de evento, sin embargo, en caso que llegara a ocurrir en la malla vial afectaría directamente la prestación del servicio de Aseo.

**4.3.1 Efectos ocasionados a raíz de Inundaciones sobre el sistema de aseo y la prestación del servicio.**

- ✓ Obstaculización de vías, interrumpiendo el normal funcionamiento y cumplimiento del servicio.



- ✓ Eventualmente se pueden generar daños que ocasionen el cierre prolongado de la vía.

#### **4.3.2 Medidas de Emergencia para restablecer la prestación del servicio ante la ocurrencia de Inundaciones.**

- ✓ Diseñar rutas alternas para la prestación del servicio.
- ✓ Disponer del parque automotor, maquinaria y personal adecuado para la evacuación del material producto de la inundación.

**4.4 Incendios:** Puede presentarse el evento en las instalaciones propias de la base operativa del servicio de Aseo, infraestructura vial utilizada para el cumplimiento de las rutas y en el sitio de disposición final.

#### **4.4.1 Efectos ocasionados a raíz de Incendios sobre el sistema de aseo y la prestación del servicio.**

- ✓ Alteración de orden público, que genera obstaculización de vías.
- ✓ Incineración de parte del Parque Automotor con el que cuenta el Servicio de Aseo.
- ✓ Cierre prolongado del sitio de disposición final.
- ✓ Generación de residuos para transportar hacia el sitio de disposición final.

#### **4.4.2 Medidas de Emergencia para restablecer la prestación del servicio ante la ocurrencia de Incendios.**

- ✓ Diseñar rutas alternas para la prestación del servicio.
- ✓ Informar a los usuarios sobre el evento ocurrido, buscando minimizar la generación de residuos sólidos, además realizar e informar sobre los cambio de horarios y frecuencias.
- ✓ Iniciar negociaciones con las demás alternativas de sitios de disposición final de la región para realizar la disposición de residuos sólidos.
- ✓ Disponer del parque automotor, maquinaria y personal adecuado para la evacuación del material incinerado.

**4.5 Problemas de orden público:** Pueden presentarse problemas de orden público originadas por: manifestaciones de vendedores ambulantes y transportadores, marchas y riñas posteriores a eventos deportivos como el fútbol.

#### **4.5.1 Efectos ocasionados a raíz de Problemas de Orden Público sobre el sistema de Aseo y la prestación del servicio.**

- ✓ Obstaculización de vías.
- ✓ Daño sobre el Parque Automotor y personal del servicio público de Aseo.

#### **4.5.2 Medidas de Emergencia para restablecer la prestación del servicio ante la ocurrencia de Incendios.**

- ✓ Diseñar rutas alternas para la prestación del servicio.





- ✓ Informar a los usuarios sobre el evento ocurrido, buscando minimizar la generación de residuos sólidos, además realizar e informar sobre los cambio de horarios y frecuencias, mientras se normaliza la situación.

**4.6 Eventos Culturales, Religiosos y Deportivos:** A menudo en la ciudad de Armenia se realizan diferentes eventos de este tipo, lo que conlleva a una programación especial para su atención y cubrimiento.

**4.6.1 Efectos ocasionados sobre el sistema de Aseo y la prestación del servicio por la realización de Eventos Culturales, Religiosos y Deportivos.**

- ✓ Obstaculización de vías.
- ✓ Incremento en la generación de Residuos Sólidos.
- ✓ Demanda de Mano de Obra.

**4.6.2 Medidas de Emergencia para restablecer la prestación del servicio ante la ocurrencia de Eventos Culturales, Religiosos y Deportivos.**

- ✓ Diseñar rutas alternas para la prestación del servicio.
- ✓ Realizar la Programación especial para la atención de los eventos.

**4.7 Posible Erupción Volcán Machín:** En caso que llegara ocurrir una erupción del volcán Machín y que ésta afecte el área de la prestación del servicio de Aseo, EPA ESP, deberá estar presta para proporcionar el transporte de residuos generados por este evento.

**4.7.1 Efectos ocasionados sobre el sistema de Aseo y la prestación del servicio por la posible Erupción del Volcán Machín.**

- ✓ Obstaculización de vías.
- ✓ Incremento en la generación de Residuos Sólidos.
- ✓ Generación de residuos para transportar hacia el sitio de disposición final.
- ✓ Demanda de Mano de Obra.

**4.7.2 Medidas de Emergencia para restablecer la prestación del servicio ante la posible Erupción del Volcán Machín.**

- ✓ Diseñar rutas alternas para la prestación del servicio.
- ✓ Realizar la Programación especial para la atención del evento.
- ✓ Disponer del parque automotor, maquinaria y personal adecuado para la evacuación del material incinerado.
- ✓ Coordinas con los diferentes entes institucionales que conforman el CLOPAD.

**5. DEFINIR ACTIVIDADES Y RESPONSABLE DE EJECUTAR LA MISMA EN EL MOMENTO DE LA CONTINGENCIA.**

En la Tabla No. 5 que se muestra a continuación, se establecen las actividades generales que se deben realizar ante la ocurrencia de los eventos mencionados anteriormente, según sea el caso; además, se establece el nombre del cargo responsable de realizar cada una de las actividades y su posible sustituto.



Tabla No. 5. Actividades y Responsables en el momento de la Contingencia.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE 1	RESPONSABLE 2	RESPONSABLE 3
<input type="checkbox"/> Diseñar las rutas de recolección de residuos dando prioridad a la atención diaria de albergues inducidos y espontáneos, antes que a zonas comerciales y galerías.	GESTOR ASEO	JEFE DE RECOLECCION Y TRASPORTE	SUPERVISORES RECOLECCION Y TRANSPORTE
<input type="checkbox"/> Diseñar una ruta especial de residuos hospitalarios con recolección diaria y acondicionar una celda exclusiva para este tipo de desechos en el relleno sanitario, lo cual debe ser coordinado con la empresa responsable de la recolección de residuos hospitalarios y los sitios de disposición final.	GESTOR ASEO	JEFE DE RECOLECCION Y TRASPORTE	SUPERVISORES RECOLECCION Y TRANSPORTE
<input type="checkbox"/> Realizar programas interinstitucionales (Empresas Públicas de Armenia, CRQ, Universidad del Quindío, Contraloría Municipal), con el objetivo de desarrollar campañas en puntos como mercados y albergues temporales.	GERENTE GENERAL	SUBGERENTE TECNICO	GESTOR ASEO
<input type="checkbox"/> Identificar nuevos posibles puntos para realizar la disposición de escombros, adecuándolos cuando fuera necesario, con el desarrollo de obras geotécnicas como la construcción de muros de contención, cunetas perimetrales para aguas de lluvia, canalización de aguas superficiales, localización de filtros y arreglo de taludes; construcción y modificación de redes de alcantarillado y levantamiento de cámaras; desarrollo de procesos de compactación y recubrimiento final con suelo orgánico para forestación.	GESTOR ASEO	JEFE DE RECOLECCION Y TRASPORTE	SUPERVISORES RECOLECCION Y TRANSPORTE
<input type="checkbox"/> Desarrollar un programa de reciclaje y reúso de los escombros lo cual implica la recuperación de material útil en cada etapa del proceso. La recuperación de materiales se debe desarrollar en la fuente, en puntos de almacenamiento temporal y en escombreras.	GESTOR ASEO	COORDINADOR PGIRS	TECNICOS PGORS
<input type="checkbox"/> Diseñar rutas alternas de evacuación, ante cualquier tipo de evento presentado.	GESTOR ASEO	JEFE DE RECOLECCION Y TRASPORTE	SUPERVISORES RECOLECCION Y TRANSPORTE
<input type="checkbox"/> Disponer del parque automotor, maquinaria y personal adecuado para la evacuación del material producto del deslizamiento.	GESTOR ASEO	JEFE DE RECOLECCION Y TRASPORTE	JEFE DE BARRIDO Y LIMPIEZA



ACTIVIDAD	RESPONSABLE 1	RESPONSABLE 2	RESPONSABLE 3
<input type="checkbox"/> Informar a los usuarios sobre el evento ocurrido, buscando minimizar la generación de residuos sólidos, además realizar e informar sobre los cambio de horarios y frecuencias.	COMUNICACIONES EPA ESP.	COMUNICACIONES ALCALDÍA MUNICIPAL	GESTOR ASEO
<input type="checkbox"/> Realizar la Programación especial para la atención de los eventos.	GESTOR ASEO	JEFE DE BARRIDO Y LIMPIEZA	SUPERVISORES BARRIDO Y LIMPIEZA
<input type="checkbox"/> Iniciar negociaciones con las demás alternativas de sitios de disposición final de la región para realizar la disposición de residuos sólidos.	GERENTE GENERAL	SUBGERENTE TECNICO	GESTOR ASEO

En constancia de lo anterior, se suscribe este original, previa aprobación por parte de la Junta Directiva de EPA ESP según sesión extraordinaria llevada a cabo el día lunes 24 de octubre de 2011, por el Presidente y Secretario de la Junta Directiva de EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP.

Armenia, 24 de octubre de 2011.

GILBERTO LÓPEZ GONZALEZ  
 Presidente Junta Directiva EPA ESP

JUAN CARLOS MARIN BEDOYA  
 Gerente General EPA ESP

MAURICIO ALBERTO SOSSA GARCÍA  
 Secretario Junta Directiva EPA ESP

En constancia, se suscribe este original, compilado con la modificación realizada mediante Acuerdo 011 de julio 30 de 2012, previa aprobación por parte de la Junta Directiva de EPA ESP según sesión extraordinaria llevada a cabo el día lunes 30 de julio de 2012, por la Presidenta y Secretario de la Junta Directiva de EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP.

Armenia, 31 de julio de 2012.

LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO  
 Presidente Junta Directiva EPA ESP

JAVIER ROA RESTREPO  
 Secretario Junta Directiva EPA ESP

